

EL PAPEL SOCIAL QUE DEBE CUMPLIR LA FUERZA PÚBLICA EN EL POST-
ACUERDO

ÓSCAR DANIEL DÍAZ CELIS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

CEAD: JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

2020

EL PAPEL SOCIAL QUE DEBE CUMPLIR LA FUERZA PÚBLICA EN EL POST-
ACUERDO

ÓSCAR DANIEL DÍAZ CELIS

Monografía presentada para optar al título de especialista en gestión pública

DIRECTOR:

MARISABEL GARCIA ACELAS

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

CEAD: JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

2020

Resumen

La monografía se ocupa de estudiar el papel que ha cumplido y puede cumplir las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en el post-acuerdo; una estrategia integral de consolidación y gestión pública, política que ha sido implementada o está aún por implementar por parte del gobierno nacional. La argumentación estará orientada a verificar si dichas estrategias están enfocadas a garantizar o no, que en aquellas zonas donde la influencia de las FARC era representativa, no se repitan fenómenos de violencia derivados en su mayoría por el predominio del narcotráfico y los dineros provenientes de esta actividad ilícita. Para desarrollar la temática propuesta, se efectuará un recorrido histórico sobre el papel delegado a la fuerza pública en el conflicto armado, asimismo, se identificarán las obligaciones derivadas del acuerdo de paz de la Habana que le corresponden a las fuerzas militares y a la policía nacional, señalando cuales actividades que le corresponden a estas entidades en el post-acuerdo contribuyen desde la perspectiva social a lograr una paz estable y duradera, todo lo anterior bajo el enfoque metodológico cualitativo, el cual facilitará el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos.

Palabras clave: Conflicto armado, consolidación, fuerza pública, post-acuerdo, territorio.

Abstract

The paper will be responsible for studying the role it has fulfilled and may serve the Military Forces and the National Police in the post-agreement; as a comprehensive strategy of consolidation and public management, a policy that has been implemented or is yet to be implemented by the national government. The argument will be aimed at verifying whether or not these strategies are focused on ensuring that in areas where the FARC's influence was representative, no repetition of violence devise are repeated due to the influence of the drug trafficking and money from this illicit activity, In order to develop the proposed theme, a historical tour will be carried out on the role delegated to the public force in the armed conflict, and the obligations arising from the Havana peace agreement that correspond to the forces will be identified military and the national police, finally, it will be noted which activities of these entities in the post-agreement contribute from a social perspective to achieving a stable and lasting peace, all of the above under the qualitative methodological approach, which will facilitate the development of each of the proposed objectives.

Keywords: Armed conflict, consolidation, public force, post-agreement, territory.

Tabla de contenido

Resumen	3
Abstract	4
Introducción	6
1. Planteamiento del problema	9
2. Justificación	11
3. Objetivo General	13
3.1. Objetivos específicos	13
4. Marco conceptual y teórico	14
4.1. La Historia Social del País y el papel de la fuerza pública desde lo social	19
4.1.1. Historia social de Colombia	20
4.1.2. El papel de la fuerza pública desde lo social	29
4.2. La fuerza pública y acuerdo de Paz de la Habana, responsabilidades desde lo social en el post-acuerdo	36
4.2.1. Actividades de la fuerza pública en el post-acuerdo	43
Conclusiones	54
Bibliografía	58

Introducción

Colombia ha padecido de un conflicto armado de carácter no internacional (en adelante CANI), el cual ha azotado las diversas regiones del país, generando víctimas, pobreza, desigualdad y exclusión, fruto de la violencia generalizada y de fenómenos criminales que limitan el desarrollo de las comunidades y afectan sustancialmente el normal desenvolvimiento del individuo y su expectativa social (Sánchez A. , 2017).

En ese contexto, el Estado ha limitado su presencia a la fuerza pública, que en Colombia en virtud de lo señalado en el artículo 216 de la Constitución la integran las fuerzas militares y la policía nacional, quienes son en muchas regiones, el único vestigio gubernamental que la sociedad observa en representación de la institucionalidad, esta situación se convierte en caldo de cultivo para la proliferación de los grupos armados organizados y la aparición de nuevos fenómenos criminales muchos ellos asociados a actividades ilícitas como el narcotráfico.

Lo anterior, porque la presencia de las fuerzas armadas se equipará al ejercicio lícito del *ius puniendi* (potestad de castigar), con lo cual se infiere que la presencia del Estado en muchas regiones solamente ha sido represiva, carente del factor social tan necesario en los procesos de consolidación (OCDE, 2017).

Esa escasa presencia, limita la gobernabilidad a temas vinculados con la seguridad, dejando de lado aspectos fundamentales para la colectividad, por ejemplo, todo aquello relacionado con la satisfacción de necesidades básicas en salud, educación, conectividad, acceso a los servicios públicos factores asociados al modelo de Estado.

Aspectos que necesariamente deben ser revaluados, en especial después de la firma de la paz con las FARC, ante la necesidad de consolidar zonas donde esta guerrilla tenía su presencia,

el Estado como un todo, debe llegar para limitar la posibilidad de que grupos criminales diversos aprovechen estos espacios dejados y copen las zonas de influencia con nuevos fenómenos de violencia repitiendo el ciclo nefasto que ha caracterizado por años el conflicto colombiano (Ugarriza & Pabón, 2017).

Del análisis de esa nueva forma de llegar a las regiones surge el tema que gobierna la presente investigación, el cual está ligado a verificar el papel desde la perspectiva social que debe cumplir la fuerza pública en el post-acuerdo firmado con las FARC, cuál es su obligación legal y constitucional que surge de lo allí compilado, analizando los factores de gestión que permiten cumplir los objetivos propios de un país que necesita vivir en paz.

Para cumplir lo anterior, la presente monografía se efectúa un breve recorrido histórico sobre el conflicto colombiano a partir de lo acontecido en 1948, destacando el papel que han asumido tanto la policía nacional como las fuerzas militares, una mirada desde la perspectiva de la gestión pública; a fin de ilustrar cual ha sido el enfoque que el Estado ha querido darle a la presencia de estas instituciones en las distintas regiones de la geografía colombiana.

Asimismo, se hace una verificación al acuerdo de la Habana y los puntos que involucran desde la perspectiva social a la fuerza pública, se analiza el marco normativo aplicable y se describen las políticas públicas que la involucran, desde el plan nacional de desarrollo hasta los documentos CONPES respectivos, señalando el papel que debe cumplir la fuerza pública en el post-acuerdo, todo desde la perspectiva social, teniendo en cuenta la difícil tarea que reviste hacer presencia gubernamental en las zonas de influencias de las extintas FARC donde los fenómenos de violencia hoy por hoy ha mutado y la situación se torna compleja en especial por la influencia del narcotráfico que impide la sustitución de cultivos y cambios productivos en legalidad y el anuncio del rearme de algunas facciones de esta organización hoy partido político.

El trabajo tiene como método principal el cualitativo, el cual facilitó el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos, analizando el papel que debe cumplir la fuerza pública en las regiones, orientada a consolidar una política de gestión cuya finalidad es llevar progreso y gobernabilidad a las regiones en otrora dominadas por grupos armados al margen de la ley.

Con esta investigación se pretende visibilizar la importancia que reviste en un Estado social de derecho la fuerza pública, como instrumento para garantizar la institucionalidad y llevar progreso y bienestar a las comunidades que por años han tenido que padecer las vicisitudes de un conflicto asimétrico, cambiando la perspectiva de su presencia con un enfoque eminentemente social.

1. Planteamiento del problema

El Estado colombiano, privilegia el respeto por la dignidad humana como prerrogativa esencial para garantizar el normal desenvolvimiento de los ciudadanos en sociedad, en palabras de la Corte Constitucional:

(...) la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. (Corte Constitucional. Sentencia T-291, 2016).

Lo cual implica que las instituciones deben garantizar desde lo público el acceso igualitario en condiciones dignas a los servicios básicos y esenciales (Matias, 2014), premisa que dista mucho de la realidad, donde la falta de gobernabilidad caracteriza el relacionamiento en muchas regiones apartadas, donde no existen servicios públicos esenciales y la única presencia estatal está representada por el paso de la fuerza pública que cumple funciones de control territorial (Restrepo, 2017).

En ese contexto y con el propósito de poner fin a la violencia, gobierno y FARC se sientan en la Habana a construir un acuerdo de paz, el cual pretendía desde su génesis construir una nueva Colombia con mayor equidad (Astorquiza, 2018), donde el componente social sea la premisa esencial según la cual el Estado debe llegar con progreso y bienestar a las regiones por siglos olvidadas del país, entregadas por la ausencia de gobernabilidad a los grupos armados y a los fenómenos de violencia propios de un CANI (Conflicto Armado no Internacional).

Lo anterior como lo expresa Vinyamata (2002) porque “los funcionarios deben estar en capacidad de administrar un proceso de diagnóstico de las diferentes situaciones de conflictos sociales, de estructurar una forma de contención, análisis y “gestión” y dirigir las acciones de las

personas a la autogestión de sus problemas y conflictos, recuperando en ellas las capacidades sociales de comunicación, autorregulación y corresponsabilidad” (Vinyamata, 2002. Pág. 24).

En especial porque la participación de las Fuerzas militares y la policía en muchas regiones de la geografía colombiana se ve limitada a temas represivos, carentes del componente social necesario para consolidar de manera adecuada un área de influencia de los grupos armados organizados, la imagen institucional de la Fuerza Pública se ve asociada a fenómenos generalmente enfocados a la persecución de la criminalidad (Carrión, 2009).

Lo anterior porque el Estado no ha tenido una política coherente, tendiente a lograr una presencia integral e interinstitucional, en muchas regiones, solo a través de la actividad que cumplen soldados, infantes de marina y policías se cumple un pequeño papel de la función que le corresponde de desde lo público al gobierno central, (Defensoria del Pueblo, 2018).

Situación que se hace visible por el campo de acción de la fuerza pública y su participación en la realidad estatal, su presencia en todos los espacios del territorio permiten analizar la problemática desde una perspectiva más amplia, dirigida de manera específica a las zonas donde las FARC tenía influencia y requieren la presencia del Estado, en especial de la policía nacional por cuanto en un escenario de posconflicto las unidades del ejército nacional se disminuyen y se debe ampliar la presencia de la policía como fuente necesaria de preservación de las garantías mínimas para el desenvolvimiento del ciudadano en sociedad.

2. Justificación

La necesidad de establecer las obligaciones que le competen a la fuerza pública, como entidad que depende directamente del Ministerio de Defensa y su interacción permanente con las comunidades en lo social es lo que sustenta el presente trabajo, especialmente en un país como Colombia que ha padecido por años un conflicto armado de carácter no internacional y buscó a través de la negociación mejorar las condiciones de los habitantes de algunas regiones azotadas por los fenómenos de violencia.

Regiones que se dedicaron en la mayoría de los casos a cultivar los insumos necesarios para la elaboración de sustancias alucinógenas, (Defensoría del Pueblo, 2018), postura concordante con lo señalado por Rocha (2019), quien en coordinación con la Universidad de los Andes y en colaboración con el Departamento de Planeación Nacional realizan una investigación denominada “El narcotráfico la economía de Colombia: una mirada las políticas”, en donde se destaca que no se hace lo suficiente para llenar con programas integrales a las regiones apartadas, en dichas zonas no se han diseñado planes que permitan a los habitantes generar recursos para garantizar el mínimo vital de sus familias de manera diferentes a la derivada de economías ilegales, las que solo han dejado violencia y más pobreza, ya que en ellas, la herramienta que con el paso del tiempo se ha utilizado como estrategia de consolidación ha sido la represión, generada por la presencia de la fuerza pública como único representante del Estado en estas regiones olvidadas por la gobernabilidad (Rocha, 2011).

La necesidad de estudios sobre el tema es lo que sustenta el presente trabajo, además de proporcionar a la comunidad académica en general y en especial a los gestores públicos, herramientas necesarias a la hora de entender lo que conlleva la política de presencia gubernamental en las regiones y la participación de la fuerza pública como ente gubernamental

con amplia influencia por su naturaleza, en aquellas zonas del país caracterizadas por la presencia de grupos armados organizados.

Herramienta que podría contribuir a enfocar esfuerzos desde lo social, no solo desde lo represivo, a fin de optimizar la presencia que la fuerza pública tiene en las zonas del país por consolidar, donde se requieren implementar estrategias interadministrativas a efectos de lograr una mejor calidad de vida de los habitantes, disminuyendo de paso la violencia y la inequidad, fenómenos propios de aquellas zonas donde el narcotráfico es la única alternativa visible y posible.

La pertinencia de esta investigación y el impacto que se busca

está orientado a estudiar el post-acuerdo y el papel delegado a la fuerza pública, porque esta institución tiene de vieja data una fuerte presencia en todo el territorio nacional, ello permite mayores posibilidades de llegar con seguridad a las regiones apartadas y limita el accionar de los grupos armados ilegales que buscan en el narcotráfico una fuente de financiamiento espurio (Rocha, 2011, pág. 428).

El presente trabajo es importante para la comunidad académica en general, porque pretende evidenciar desde lo público el papel que debe cumplir la fuerza pública derivada del acuerdo de la Habana, miles de personas actualmente habitan en las zonas de influencia de las FARC y necesitan además de seguridad, herramientas alternativas que esta institución, con el asocio de otras entidades gubernamentales puede brindarles en procura de mejorar su calidad de vida.

3. Objetivo General

Analizar el papel que cumple las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desde la perspectiva de la gestión pública, en la implementación de lo acordado entre el gobierno nacional y las FARC en el proceso de paz de la Habana.

3.1. Objetivos específicos

- ✓ Efectuar un recorrido sobre la historia del conflicto que ha vivido Colombia y el papel que la fuerza pública ha ocupado en los últimos años desde la perspectiva social.
- ✓ Identificar las obligaciones y actividades derivadas del acuerdo de paz de la Habana que le corresponden a la Fuerza Pública desde la perspectiva social.

4. Marco conceptual y teórico

En el desarrollo de la argumentación, algunos conceptos permiten identificar el objetivo mismo de la investigación, en ese sentido, el componente social y sus derivados asociados a la gestión pública, se convierten en el eje central de cara al estudio del papel de la Fuerza Pública cuya función en la consolidación debe ir mucho más allá de la prestación de seguridad.

En ese contexto, surge el concepto de gestión pública, área que se “especializa en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los ciudadanos e impulsar el desarrollo de la nación por una eficiente capacidad de respuesta ante la complejidad de las problemáticas que surgen a diario en los espacios sociales. Ante esta situación, la gestión pública es la responsable de producir y desarrollar estrategias para llevar a cabo una acción conveniente y efectiva” (Verdesoto, 2000, pág. 36).

Concepto ligado desde lo social a factores de consolidación de la paz, entendida esta como “una gama de actividades políticas institucionales y de desarrollo a largo plazo abordando las causas de fondo de los conflictos, para evitar que resurjan estos, es decir busca una paz sostenible y duradera” (CINU, 2019).

Teniendo claro como lo destaca la Corte Constitucional que “la Paz constituye (i) uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional; (ii) un fin fundamental de Estado colombiano; (iii) un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos; (iv) un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos individualmente considerados; y (v), un deber jurídico de cada uno de los ciudadanos colombianos, a quienes les corresponde propender a su logro y mantenimiento” (Corte Constitucional. Sentencia C-160, 2017).

Todo orientado a llevar a las regiones azotadas por el conflicto el mínimo vital, el cual es concebido en la jurisprudencia constitucional como:

(...) un derecho fundamental que tiene como característica ser cualitativo, por lo que supone que cada quien viva de acuerdo al estatus adquirido durante su vida. Sin embargo, esto no significa que cualquier variación en los ingresos implique necesariamente una vulneración de este derecho. Por el

contrario, existe una carga soportable para cada persona, que es mayor entre mejor haya sido la situación económica de cada quien. Por esto, entre mayor sea el estatus socioeconómico, es más difícil que variaciones económicas afecten el mínimo vital y, por ende, la vida digna” (Corte Constitucional. Sentencia T-199, 2016).

Dejando por sentado que el componente social es fundamental para lograr una paz estable y duradera, allí la Fuerza Pública cumple un papel preponderante, especialmente desde lo social a través de una estrategia interadministrativa, definida esto como “la sumatoria de esfuerzos de distintas entidades gubernamentales con el fin de alcanzar un propósito común, directamente relacionado con el modelo de Estado y la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades” (Sánchez, 2013, pág. 280).

El estudio de las teorías que sustentan el objeto mismo de la investigación, parte de analizar la postura de Bañón (1997), que desarrolla la teoría de la gestión pública, entendida esta como:

(...) un conjunto de decisiones y acciones emprendidas por el gobierno para influir sobre un problema al cual se le ha dado prioridad de solución. Desde este punto de vista, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema. Por otro lado, es sumamente necesario, que las acciones emprendidas por el gobierno en el momento de solución de los problemas sean adecuadamente eficaces, tratando de alcanzar en alguna medida algún grado de eficiencia (Bañón, 1997. Pág. 57).

Decisiones que involucran las distintas entidades del Estado que buscan dentro de la gestión social, el cumplimiento de la política diseñada desde el plan de gobierno para satisfacer de manera adecuada las necesidades derivadas del contrato social.

Teoría que se interrelaciona con lo planteado por Weber (1996) quien sostenía:

(...) que los Estados son asociaciones obligatorias que reivindican el control de los territorios y las personas que en ellos habitan. Las organizaciones administrativas, jurídicas, recaudadoras y coercitivas constituyen el núcleo de todo Estado. Estas organizaciones tienen estructuras variables en los distintos países, y pueden enmarcarse en algún tipo de sistema constitucional-representativo de gobierno parlamentario y contienda electoral por los puestos ejecutivos y legislativos clave” (Weber, 1996. Pág. 435).

Partiendo de la esencia misma de la función social, que se erige en la participación activa del ciudadano en las decisiones del gobierno y en la emisión de políticas orientadas a satisfacer las expectativas del colectivo, lo anterior, en el marco de un Estado social de derecho cuya finalidad se construye a partir de la idea de que el Estado, “lejos de ser un espectador pasivo del desarrollo de la sociedad, trabaja activamente para hacer realidad la dignidad de las personas y la igualdad material de los asociados, a través de la garantía de los derechos fundamentales, la intervención del Estado en la economía, y la exigencia del cumplimiento de los deberes constitucionales” (Corte Constitucional. Sentencia C-388, 2016).

Desde esa perspectiva, el objeto de investigación está focalizado en la Fuerza Pública como entidad del Estado cuya misión es: “el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética” (Policía Nacional, 2019).

Función que cumple desde la perspectiva social en cada una de las regiones partiendo de dos ejes transversales:

El primero: “El desarrollo de los planes de la Política de Seguridad Democrática, que priorizan la lucha contra el terrorismo pero enfatizan, al mismo tiempo, los servicios básicos del control y la vigilancia en campos y ciudades” (Carvajal, 2018), rol que asume privilegiando la prevención y la convivencia ciudadana como nueva forma de relacionamiento y de imagen institucional, algo más cercano a la población civil, procesos necesarios para mejorar la confianza de la comunidad en una fuerza armada hasta ahora visible solo desde la perspectiva represiva.

El segundo: “Ampliar el portafolio de servicios básicos, de manera que garantice su presencia permanente en todo el territorio nacional” (Carvajal, 2018), reorientando la actividad en otras tareas al igual útiles y necesarias para la sociedad, por ejemplo; en temas de protección del medio ambiente, manejo de emergencias y prevención de desastres, educación, sustitución integral de cultivos ilícitos, orientación de proyectos productivos, aspectos todo que permiten un mayor acercamiento con la comunidad mejorando la percepción de seguridad.

Papel analizado por Borrero & Suescun (2018), quienes al debatir sobre la función que debe cumplir la fuerza pública en el post-acuerdo la ubican desde el rol de la seguridad ciudadana, como eje central de su relacionamiento con la comunidad, pero con un enfoque más amplio, señalan que esta institución debe repensarse en mínimo cuatro aspectos: el concepto de seguridad que va a manejar de aquí en adelante, su papel en los conglomerados urbanos, la profesionalización y especialización de sus miembros (Borrero & Suescún, La fuerza pública en el posacuerdo, 2017).

Posición que comparte Ramírez (2016), quien plantea que se debe materializar el rol de la Fuerza Pública en términos de Administración Pública, es decir reformas institucionales y organizacionales de la Fuerza Pública encaminadas a las garantías del post-acuerdo de paz para la formulación, implementación, seguimiento, control y evaluación de una Política Pública Militar y una Política Pública de Seguridad Ciudadana con presupuestos democráticos en zonas urbanas y rurales del país estableciendo una convivencia pacífica de la población colombiana (Ramírez, 2016).

Argumento que justifica la continuidad del pie de fuerza con un enfoque distinto, teniendo en cuenta que como lo señala la fundación ideas para la paz, “los retos a la seguridad que enfrentará Colombia en el futuro inmediato muy probablemente no estarán motivados por

conflictos interestatales sino intraestatales. Estos estarán caracterizados por niveles de inseguridad y violencia que afectarán directa e indirectamente a la población civil y sus recursos; amenazas que ponen en riesgo y/o violan sus derechos humanos” (Ideaspaz, 2015).

Por ello según esta fundación: es apremiante “la consolidación de la democracia en el marco del Estado social de derecho, con particular énfasis en las áreas rurales marginadas a través del tiempo. En estos territorios, diferentes organizaciones al margen de la ley como las guerrillas y los paramilitares han pretendido usurpar las funciones básicas del Estado: justicia, seguridad y tributación” (Ideaspaz, 2015).

Este panorama posterior de lo acontecido con la firma de la Habana presenta un escenario distinto al del conflicto armado interno, así lo destaca Leal (2017) al señalar que:

Con la proliferación de bandas criminales, acciones de rebusque de la población en condiciones de miseria, aprovechadas por narcotraficantes y otras bandas para lucrarse—, las necesidades de fuerza militar se reducen. Por eso, buena parte de una reestructuración militar —sobre todo del Ejército— debería orientarse a corregir aspectos negativos producto en buena parte de la globalización con soporte capitalista, como la concentración sostenida del ingreso en actividades públicas y privadas, la degradación de la naturaleza y el empobrecimiento de la mayor parte de la población (Leal, 2017).

En ese contexto a la luz de lo ya señalado las acciones según Leal (2017), deben estar dirigidas a proteger la naturaleza, copar inicialmente territorios al margen de la ley, desminado, erradicación de coca, apoyo a guardabosques para evitar mayor degradación de la naturaleza, empatía activa con poblaciones rurales, erradicación de minería ilegal con estructura empresarial, construcción de vías de comunicación en zonas marginadas y otras tareas urgentes para recomponer el país y orientarlo hacia el establecimiento de una democracia en paz que sea sostenible en un futuro previsible (Leal, 2017).

Conclusión que comparte Cepeda (2016) al señalar que el post-acuerdo implica entonces la reconfiguración de la agenda política de gran parte del país en el corto y mediano plazo,

abarcando de manera coordinada los campos de la seguridad, la justicia, la economía y la cooperación (Cepeda, 2016, pág. 218). Todo ello con un enfoque integral que permita determinar cuál será el papel en esa nueva realidad que debe cumplir la Fuerza Pública, y su aporte social, enfocado a ejes transversales como son convivencia ciudadana (apoyo a las autoridades civiles y de policía, y a las organizaciones sociales), seguridad pública (combate a grupos armados ilegales y asistencia militar a la policía), defensa Nacional (el papel clásico de defensa de población, territorio, soberanía e independencia), gestión del riesgo de desastres, cooperación internacional, protección del medio ambiente y contribución al desarrollo (Borrero, La Fuerza Pública en el posconflicto: ¿cuáles serán sus misiones?, 2017).

4.1. La Historia Social del País y el papel de la fuerza pública desde lo social

La fuerza pública ha ocupado un papel preponderante en el desarrollo de la nación, las regiones del país que han sido víctima de los avatares del conflicto, por años han debido soportar que distintos fenómenos de violencia afecten sus regiones y limiten su calidad de vida, al tolerar la presencia de grupos armados que utilizan el narcotráfico como su principal fuente de financiación.

En ese contexto, es importante efectuar un recorrido por la historia social del país con el fin de entender el nacimiento de estos fenómenos de violencia, una mirada desde el surgimiento del Ejército Nacional de Liberación (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), teniendo claro que el que no conoce su historia está condenado a repetirla, señalando finalmente cual ha sido el papel de la fuerza pública en las regiones en los últimos años, una mirada con enfoque social.

4.1.1. Historia social de Colombia

La historia reciente del conflicto armado interno cuyas repercusiones aun generan afectaciones en la sociedad comienza con la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, desde ese momento, mediados del siglo pasado inicia desde el contexto argumentativo pretendido el recorrido por los fenómenos de violencia que azotan las regiones, en ese sentido, Colombia atravesó por una de las crisis más representativas desde la perspectiva política, la muerte de este líder y el sesgo ideológico bipartidista, fue sin duda el caldo de cultivo ideal para la aparición en el escenario nacional de las guerrillas (Meléndez, 1999), grupos insurgentes que con el apoyo de Cuba llegaron a los campos como una alternativa al olvido y abandono del gobierno central (Rios, 2018).

Partiendo de lo anterior, es dable asegurar que la historia de la violencia reciente en Colombia se remonta al año 1946, cuando llega al poder el presidente conservador Mariano Ospina Pérez, quien se enfrenta por la presidencia a dos candidatos del partido liberal, Gabriel Turbay y Jorge Eliecer Gaitán, este último partido llega dividido, situación a la que le atribuyen la derrota en las elecciones (Rettberg, 2018).

En dicha época, el partido conservador controla el ejecutivo, el legislativo, las asambleas departamentales, y la rama judicial era de mayoría liberal, situación que dificultó la aprobación de proyectos de ley para sector del campo y la protesta social se convirtió en la herramienta de la oposición a través de los sindicatos para desestabilizar las instituciones y las políticas de gobierno (Gallego, 2012), este fue el ambiente propicio para que los “Gaitanistas¹” crecieran en influencia y Jorge Eliecer Gaitán se perfilará como el férreo candidato para alcanzar el poder en 1948 (Vázquez, 1992).

¹ Así eran conocidos como los seguidores de Jorge Eliecer Gaitán.

Este candidato de origen ideológico liberal, cuyo asesinato el 9 de abril de 1948, originó el famoso Bogotazo. Nació en la ciudad de Bogotá el día 23 de enero de 1903 en un barrio humilde del centro de la capital colombiana, con ingentes esfuerzos por su extracción social, ahorró dinero y viajó a Italia donde ingresó a una de las universidades más prestigiosas del derecho, Real Universidad de Roma, dirigida por Enrique Ferri, penalista de fama mundial, donde obtuvo el título de doctor en jurisprudencia. Su tesis mereció la calificación Magna cum laude y el premio Enrico Ferri, y llegó a ser texto de estudio; llevaba como título "El criterio positivo de la premeditación" (Henao & Uribe, 2005).

Su historia y muerte resulta relevante por cuanto a partir de ese desafortunado 9 de abril de 1948, una vez termina su maravillosa defensa, “hacia la una de la tarde, cuando salía del edificio donde tenía sus oficinas, fue muerto a balazos, en presencia de algunos de sus amigos, por un pálido joven llamado Juan Roa Sierra, iniciándose así la más pavorosa jornada de muerte y destrucción que haya vivido Bogotá y agudizándose la creciente ola de violencia que, con escasos respiros, aún vive el país” (Ruiza, Fernández, & Tamaro, 2004).

Esta violencia que inicia con la muerte de Gaitán, se prolifera y continua hasta la actualidad, incluso después del acuerdo de paz de la Habana, muerte y destrucción han azotado las distintas regiones del país y frente a esos fenómenos la fuerza pública desde su génesis ha ocupado un papel preponderante en la defensa de las instituciones y en la garantía de la paz y la preservación de las condiciones mínimas para el ejercicio de las libertades y garantías fundamentales (Sepúlveda, 2007).

Este escenario fue el propicio para la aparición de grupos de izquierda que ya vieron en el nuevo gobierno militar una razón adicional para sustentar su plataforma de lucha, en especial, porque el más afectado con la inequidad y el ausentismo estatal era ni más ni menos que el

campesinado, de donde surgieron inicialmente las primeras estructuras militares que permitieron la aparición de grupos irregulares como las FARC y el ELN.

Desde allí, comenzó a configurarse en Colombia la relación entre violencia y política, una estrategia que combina la posibilidad de utilizar los medios y métodos necesarios para garantizar la difusión de una ideología mediante la disuasión y la fuerza, como lo expresara Barrera (1990) al señalar que:

Otra fuente de relación entre política y violencia es la persistencia de conflictos legales, que no logra ser eliminada enteramente por la centralización de la autoridad en cabeza del Estado. Esto es particularmente cierto en el ámbito agrario. Persisten conflictos de tierra, luchas entre colonos e indígenas, entre colonos de distinta procedencia y entre estos terratenientes e instituciones del Estado. La persistencia de esos conflictos locales configura, en presencia de un Estado débil, un cuadro de violencias que es a su vez multiplicador y amplificador de los conflictos expresados en guerrilla, paramilitarismo o simple bandolerismo. (Borrero Mancilla, 1990, pág. 316)

Así surgen los distintos grupos armados organizados cuya simbiosis deriva precisamente del descontento social que se ha hecho evidente en las regiones del país ante la ausencia de la presencia gubernamental, grupo como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), cuyo origen se remonta a la presidencia de Guillermo León Valencia, en 1962, como segundo presidente del frente nacional, cuando un grupo de jóvenes fueron enviados como becados a estudiar en Cuba (Hernández, Rojo y Negro historia del ELN, 2005, pág. 136), allí, se encuentran con la crisis de la guerra fría, donde el mundo está *ad portas* de la tercera guerra mundial por la instalaciones de unos misiles rusos en la isla a solo 90 millas de la costa de los Estados Unidos (Meaker, 2016), ante una eventual confrontación bélica, el gobierno cubano les ofrece a los 70 colombianos que inicialmente fueron enviados a estudiar la posibilidad de repatriación a los cuales la mayoría acepta menos 22, que deciden quedarse en la isla a cambio de recibir entrenamiento militar y participar en la defensa territorial de la Habana en caso de una probable invasión norteamericana (Villamarin, 2014).

El conflicto no se desencadena y 11 de esos 22 muchachos deciden quedarse en la isla y solicitan de manera insistente entrenamiento militar con una finalidad esencial, adelantar en Colombia una lucha armada en defensa de la desigualdad social (Castro, 1980, pág. 42), de esos 11 ciudadanos, solo 7 terminan de manera satisfactoria el curso, los siete fueron como lo describe las dos orillas; “Víctor Medina Morón, Fabio Vásquez Castaño, Heriberto Espitia, Ricardo Lara Parada, Luis Rovira, Mario Hernández y José Merchán” (Celis, 2014), y crean el lema que los acompaña hasta ahora, “ni un paso atrás, liberación o muerte”, estas últimas palabras en homenaje a su mentor Fidel Castro y la revolución Cubana (Hernández, Rojo y Negro. Aproximación a la Historia del ELN, 2006, pág. 232)

Estas personas regresan al país y fundan la Brigada Pro-liberación Nacional “José Antonio Galán” (Pozzi, 1992, pág. 87), nombre que dos años después mutara a Ejército de Liberación Nacional (Arenas, 1971, pág. 123), con asentamiento principal en el Magdalena medio y con expansión hacia los Santanderes y nordeste antioqueño, como lo reseña la Fundación Ideas para la Paz; este grupo subversivo tiene sus orígenes hacia:

(...) comienzos de los años sesenta, cuando surgió en el Magdalena Medio santandereano, en el área correspondiente a Simacota, San Vicente de Chucurí y El Carmen. Su planteamiento inicial consistió en tratar de pasar de los grupos de pequeñas guerrillas, que actuaban en las zonas de frontera agrícola, lejos de los polos de desarrollo y de los centros del poder, a crear columnas guerrilleras en zonas con mayor actividad económica y población. El área de influencia, en los primeros años, alcanzó a comprender parte de los departamentos de Santander, Antioquia y Bolívar. Después, su expansión fue muy lenta. (Echandía, 2013).

La primera incursión bélica de esta organización al margen de la ley que surgía en esta zona del país, marcó el camino de la confrontación militar, y se convierte en la plataforma publicitaria ideal para alcanzar el reconocimiento en la opinión nacional (Gómez F. , 2008), este grupo ilegal al mando de Fabio Vásquez Castaño, y en donde en sus primeros orígenes ya hacía parte en esa época Nicolás Rodríguez Bautista, que para esa fecha contaba con apenas 14 años, se erigía en las

montañas de Colombia como una organización que buscaba la reivindicaciones de la lucha social y la implantación de la ideología castrista y la teología de la liberación (Arenas, 1971), en donde a través de los púlpitos de las iglesias se impartían ideologías marxistas, posiciones teológicas que permitieron la aparición entre otros del cura Camilo Torres Restrepo conocido como el “Cura Guerrillero” (Broderick, 2015).

Desde dicha aparición la violencia de dicho grupo ha sido representativa, en especial a través de crueles atentados que lo han llevado a su situación actual. El ELN, a comienzos de este siglo contaba con 4700 integrantes distribuidos en siete frentes rurales, después de la implementación de la política de seguridad democrática, financiada principalmente por recursos provenientes del Plan Colombia, hoy cuenta con un aproximado de 1300 miembros, no obstante su comando central permanece intacto desde 1998 (Boaventura & García, 2004, pág. 403), cuando el cura Pérez falleciera de causas naturales, desde esa época sus comandantes Ramiro Vargas, Pablo Beltrán y Antonio García (Ahumada, 2007, pág. 65), han sido los mismos, en gran medida porque han decidido refugiarse fuera del país para evitar los golpes contundentes que el ejército nacional le ha propinado a los cabecillas de las FARC (Echandía, 2013, pág. 17).

En la actualidad la organización no cuenta con la capacidad para la realización de acciones relevantes desde lo militar (Duncan, 2015), el repliegue estratégico que ha seguido para garantizar su subsistencia ha hecho que su estrategia cambie y pase de una guerra de movimientos que aplicaba a finales de la década de los 90, a regresar a la guerra de guerrillas, realizando acciones difusas en pequeñas unidades portando armas cortas y vistiendo de civil (Broderick, 2015).

Si bien es cierto han desaparecido algunas estructuras de esta organización y algunas otras están reducidas a su mínima expresión, todavía tiene la capacidad para desatar actos terroristas, el informe presentado por la Corporación Arcoíris en el 2013 destaca que:

(...) las estructuras del ELN incrementaron su presencia activa en el Chocó, en el nororiente del país –Arauca, Casanare y Boyacá– afectando la construcción del oleoducto Bicentenario, arremetiendo los sabotajes contra la infraestructura petrolera y las empresas multinacionales e incidiendo en la regulación de la minería ilegal en Cauca, Nariño, Chocó, Sur de Bolívar y bajo Cauca antioqueño (Olaya & Leon , 2013)

Y en otro informe realizado por (Aponte 2011) advierte que:

(...) que, no obstante que el ELN es una guerrilla menor pero no extinta, mantiene la capacidad de provocar violencia y afectar a los civiles en términos de muertes, secuestros, reclutamiento forzado y víctimas del uso indiscriminado de minas antipersonal. La victimización de civiles, en términos de ajustes de cuentas, amenazas y desplazamientos, tiene relación con la incursión del ELN en las actividades asociadas al narcotráfico y la minería ilegal que ha sido más evidente en las estructuras con presencia en el suroccidente de país (Aponte & Vargas, 2011).

Lo anterior permite evidenciar que el ELN, ha perdido la influencia que tenía en el pasado sobre muchas áreas del país, experimente en Santander y Antioquia, no obstante aún permanece en zonas neurálgicas e históricas como Norte de Santander y Arauca, ello indica que esta guerrilla cuya materialización de la paz aún se vea alejada aunque el gobierno del actual Presidente de la República Juan Manuel Santos Calderos ya inicio con los acercamientos y se han tomado algunas decisiones que podrían pensar que en esta ocasión la situación fuera distinta.

A la par del ELN, surge también la guerrilla de las FARC, la historia de esta organización ilegal tiene su origen en campesinos liberales que cansados de la violencia bipartidista tomaron las armas y empezaron a agruparse en algunas regiones del Tolima y los Llanos Orientales (Gómez V. , 2005, pág. 203).

Las FARC tienen su origen con guerrilla comunista en la famosa operación Marquetalia, una ofensiva militar que contó con la presencia de más de 3 mil soldados y el apoyo estratégico de Estados Unidos en lo que se denominó, LASO, (Latín American Security Operation), (López

H. , 2011), operación que busco derrotar las guerrillas que se habían apostado en esta región del Tolima, uno de los partícipes de la operación, en una recopilación realizada por la fundación Arco Iris, frente al inicio de las hostilidades y al desarrollo de la confrontación señaló:

Habíamos construido una base para helicópteros en la cordillera, donde congregamos la tropa de asalto, unos 400 hombres. Para esa operación utilizamos cuatro helicópteros: dos Iraquois y dos Kamande giro entremezclado. Acordamos hacer un circuito elíptico que recorriamos a prudente distancia. Las máquinas cargaban y descargaban alternativamente la tropa en un potrero donde estaba el comando central de Tirofijo. Yo fui el primero en entrar a Marquetalia en el helicóptero con Matallana. Hice un vuelo estacionario a 10 metros de la choza sabiendo que los guerrilleros estaban ahí, pero al oírnos salieron disparados de la sorpresa tan berraca. Yo le había dicho a Matallana: ahí no se puede aterrizar, entonces hago un vuelo estacionario y ustedes saltan y que Dios los proteja” (Cepeda, 2016).

Esta especial situación permitió la configuración de una estrategia de lucha que cambió radicalmente la forma de concebir el conflicto, por un lado las FARC se dispersaron por las regiones apartadas del país (López F. , 2010), aprovechando la nula presencia gubernamental, buscando reemplazar la institucionalidad y cambiaron su estrategia de guerra de posiciones por guerra de guerrillas estrategia que utilizaron a lo largo del tiempo para garantizar su proceso de consolidación (Lozano, 2001, pág. 158).

Desde esa perspectiva, como lo señala Sánchez (2014), “las FARC se reconocen, en su fase originaria, como una fuerza defensiva, que dio proyección concreta a la noción político-militar de autodefensa. Un énfasis muy marcado, en un primer plano, en la continuidad de su presencia junto a conflictos sociales y políticos de larga duración en el país” (Sánchez G. , 2014, pág. 12).

Es decir, el surgimiento se justificó en la necesidad de repeler los ataques generalizados de la derecha representada en el partido conservador, y en el descontento social que era evidente en el agro colombiano, donde la inequidad y la falta de gobernabilidad era el insumo necesario para el inicio de la revolución, la estrategia del conflicto regional y la lucha por alcanzar el poder, ejes temáticos que le permitió a esta organización guerrillera desde sus inicios cimentar las bases para

una lucha prolongada en contra de las instituciones legítimas del Estado (Villamarin, EL cartel de las FARC, 1996).

Confrontación que se prolongó por más de 50 años, género en infinidad de víctimas y trajo hambre y miseria a muchas regiones del país, especialmente por el paulatino alejamiento de sus convicciones políticas de corte leninista, y el acercamiento con el poder corruptor del dinero, producto de su actividad narcotraficante, lo que sin duda le ocasionó en el descredito popular y la pérdida de credibilidad frente a la comunidad internacional, especialmente después del fracaso del Caguán y lo que ocurrió en Estados Unidos con las “Torres Gemelas”, cuando se inició una cruzada mundial en persecución del terrorismo, calificadito que le fuera dado a esta organización y que le cerró las puertas en algunos países europeos donde tenían algún reconocimiento (Rangel, 2008, pág. 396).

Allí comienza el declive de esta organización, que durante décadas azotó al pueblo colombiano, y que a finales de los 90 tenía la capacidad militar incluso para alcanzar el poder, fue la época oscura en la que por poco derrumban la institucionalidad, a través de salvajes incursiones en diferentes poblaciones, el estallido continuo de carros bomba en las urbes locales, la toma a bases militares y el secuestro de soldados y civiles, todo ello bajo el amparo inclemente de las condiciones del terreno agrestes de la geografía colombiana y el apoyo económico proveniente de su actividad criminal primaria y del narcotráfico (Hoyos, 2015, pág. 145).

De la historia de estos dos grupos, presentados como ejemplo en el escenario de conflicto armado que vivió el Estado colombiano se pueden evidenciar los caminos recorridos por la fuerza pública a lo largo de años de confrontación, lucha armada que los ubicó en las regiones como la única presencia del Estado, desde esa perspectiva, la fuerza pública ha cumplido un papel representativo asociado al uso de la fuerza legítima, esto es, la represión y persecución de grupos

armados organizaciones en el contexto del derecho internacional humanitario, o del derecho internacional de los derechos humanos según el umbral de violencia y los métodos y medios asimétricos para desarrollar la confrontación.

Escenario complejo donde su actuación en las regiones estaba limitada a garantizar el control territorial, un papel que cumplieron con suficiencia pero que los alejaba del componente social, aspecto desaprovechado por los gobiernos de turno que privilegiaron la represión, dejando de lado las capacidades y potencialidades de la fuerza pública, única entidad que hacía presencia gubernamental en los territorios.

Era común, en cumplimiento de la política de seguridad llegar a las regiones y proceder a erradicar cultivos ilícitos, lo cual incluía la destrucción de la plantación y de la cocina para el procesamiento de la pasta de coca, orden estricta que incluía la judicialización de los productores, campesinos víctimas de la violencia que en muchas regiones no tienen otra alternativa diferente que convertirse en un eslabón del narcotráfico como forma de vida (Defensoría del Pueblo, 2018).

Presencia aleatoria y esporádica que solo traía represión, ninguna solución para el campesino, el cual, aún necesitaba garantizar su mínimo vital y por ello, más demoraba la fuerza pública en retirarse de la zona que estas personas en volver a iniciar con el ciclo nefasto de economía y violencia que por años azotó las regiones más apartadas, zonas del país donde lo único claro era la presencia de grupos armados quienes ejercían el papel que el Estado no procuraba, control territorial que limita la posibilidad de inclusión y satisfacción de necesidades básicas (Elizalde, 2006).

4.1.2. El papel de la fuerza pública desde lo social

La fuerza pública desde la Constitución de 1991, ha cumplido su función partiendo de los postulados señalados por la Carta Magna, actividad derivada en esencia de los artículos 216 y siguientes, donde las fuerzas militares tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional (Art. 217), y la policía nacional; el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (Art. 218).

Función que ha sido asimilada por la asimetría del conflicto colombiano a aspectos asociados al uso de la fuerza, dejando de lado que las instituciones que la conforman como se ha dicho en repetidas ocasiones, constituyen la única presencia estatal en las regiones apartadas, llevan a cuenta visos de gobernabilidad, mandato que la Corte considera vital para el ejercicio de las libertades públicas, al respecto ha indicado:

Una de las finalidades básicas de las autoridades colombianas es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades. La Constitución busca el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia. Por ello esta Corte señaló que el Estado tiene el deber de “mantener la convivencia pacífica e instaurar un sistema jurídico - político estable, para constituir la protección a la vida como una de las obligaciones del gobernante sin las cuales no es posible la continuidad de la comunidad”, puesto que el derecho “sólo puede asegurar al individuo una esfera de libertad y protección contra la violencia a condición de reprimir, incluso con la fuerza, aquellas actividades violentas de los demás individuos que vulneran esa órbita de libertad” (Corte Constitucional. Sent. C251, 2002).

Desde esa perspectiva, la fuerza pública no solo se ha ocupado de la represión de los grupos armados, o la persecución del delito, también ha llevado a distintas zonas ayudas desde lo social, sea como una estrategia de consolidación desde la perspectiva de las operaciones psicológicas o,

a través de campañas orientadas a erradicar de estas regiones los fenómenos de violencia que se propagan y auspician con los dineros provenientes del narcotráfico (Illera & Ruiz, 2018).

En primera instancia, a través de la presencia generalizada en zonas del país donde por la ausencia de una voluntad política y la acción beligerante de las FARC, hicieron que la escasa participación institucional de los miembros de la fuerza pública fuera retirada, así lo destaca el Centro de Memoria Histórica al señalar:

Un total de 1.755 incursiones guerrilleras en centros poblados y cabeceras municipales entre 1965 y 2013, de las cuales: 609 fueron tomas de poblados, 1.146 correspondieron a ataques a puestos de policía, 1.106 fueron realizadas por las FARC (63 por ciento), 323 fueron realizadas por el ELN (18,4 por ciento), 88 fueron realizadas por el EPL (5 por ciento), 48 fueron realizadas por el M-19 (2,7 por ciento), Las FARC concentraron sus acciones en los departamentos de Cauca (244 acciones), Antioquia (113), Nariño (87), Cundinamarca (74), Huila (67) y Tolima (66), Las incursiones del ELN se localizaron de forma preponderante en los departamentos de Antioquia (66 acciones), Norte de Santander (49), Santander (36) y Cesar (34), Las incursiones del EPL se concentraron en Antioquia (43) y Córdoba (16). (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016).

Adicionalmente, como se destaca en el informe, esta estrategia de toma de poblaciones tenía su génesis en el control territorial e hizo parte de los planes estratégicos y operacionales de los actores armados insurgentes y contrainsurgentes. “Durante el conflicto la guerrilla escogió unos escenarios para desarrollar sus actuaciones político-militares, debido a ciertos acumulados históricos o a las ventajas del terreno por su ubicación, sus condiciones geográficas, sus recursos materiales y humanos. En algunos de esos territorios construyó sus retaguardias nacionales y de frentes guerrilleros, ejerció niveles relativos de control de la población, creó cierta organización social o entró en conflicto con las existentes” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016, pág. 451).

Esa estrategia de los grupos armados organizados, derivó en la eliminación de las cabeceras municipales de los efectivos de la fuerza pública lo que agravó la situación y dejó a la suerte a sus

pobladores quien tuvieron que soportar como las guerrillas y paramilitares fueran los que dictaran las normas, pusieran orden e incluso aplicaran castigos (Aguilera, 2011).

Desde esa perspectiva, la primera estrategia atribuible desde lo social a la fuerza pública está ligada al regreso paulatino y progresivo a estas zonas liberadas por las vicisitudes del conflicto, con el fin de normalizar la presencia gubernamental y restablecer el orden de las instituciones legítimas.

Dicha presencia, permitió el restablecimiento de distintas entidades que tuvieron que abandonar los poblados ante su destrucción por las tomas guerrilleras, muchos alcaldes, por ejemplo, tenían que despachar desde otros municipios, lo cual además de generar problemas de gobernabilidad desnaturaliza la esencia misma del Estado de derecho y da al traste con la posibilidad de satisfacer a través de la gestión adecuada las necesidades de los pobladores que los eligieron.

Un ejemplo de lo anterior, fue registrado en una alocución presidencial donde el gobierno de turno indicaba que en agosto de 2002 existían en el país 416 alcaldes amenazados, despachando por fuera de sus municipios, y que gracias a su política de Seguridad Democrática la situación es distinta: decía el presidente en su momento: "Hoy tenemos 450 municipios con la seguridad reforzada y existen por fuera de los municipios entre 56 y 80 alcaldes. Ha habido una reducción fundamental y se nota que ha producido efecto la política de seguridad, pero nos falta. Nos falta y vamos a seguir trabajando con ustedes para lograr que todos los alcaldes puedan despachar tranquilamente en sus ciudades y municipios" (Semana, 2013).

Esta realidad que se advertía en la regiones, fue zanjada paulatinamente a través de la presencia de la fuerza pública en cada una de estas cabeceras municipales lo cual, además de

permitir que regresaran los alcaldes y sus equipos de gobierno, también permitió que otras instituciones como la Fiscalía, la Registraduría, incluso el Banco Agrario, retornaran a cumplir aspectos esenciales que antes para estos pobladores eran ajenos o distantes, en la medida que debían desplazarse hasta una ciudad capital para lograr realizar lo que le corresponde al gobierno garantizar en cada una de las regiones.

Además de anterior, a la fuerza pública también ha contribuido desde lo social a llevar progreso y conectividad a través de la construcción de vías terciarias, un ejemplo de ello fue a la construcción de una vía entre San Juan de Arama y la Uribe, en el departamento del Meta. Antes de esta intervención, era una trocha intransitable. luego de la construcción por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, el recorrido dura cuatro horas (Ingenieros Militares, 2020).

Esta obra, como lo señala Rodríguez (2019) “se esperó por más de 50 años, se conoce como la marginal de la Macarena. Además de unir a Meta con Huila, su objetivo es comunicar a Venezuela, Colombia y Ecuador. Su ejecución fue posible gracias a un convenio entre Invías y el Ejército. Los beneficiarios directos: 47.129 habitantes de la zona” (Rodríguez, 2019, pág. 15).

Actividad desarrollada por la fuerza pública, que durante los últimos años como lo destaca la Revista Semana constituye una función especial que lleva presencia estatal a las zonas más complejas, en esencia se indicó:

Este es tan solo uno de los 288 proyectos que ha ejecutado el Comando de Ingenieros del Ejército entre 2010 y este año, en 233 municipios de 25 departamentos que se consideraban zonas críticas hasta hace poco tiempo. Una misión en la que se han invertido 490,8 millones de pesos para beneficiar a más de 4 millones de personas gracias a la construcción, el mejoramiento y la pavimentación de 865,2 kilómetros de carretera –que equivale a trazar una autopista directa entre Cali y Cúcuta–; el mantenimiento de 349,7 kilómetros de vías terciarias en 20 puntos de 12 departamentos, y la construcción de 684 metros de puentes. Los principales tramos son Junín-Barbacoas, en Nariño; y Tibú-La Gabarra, en Norte de Santander (Semana, 2018).

Lo anterior, constituye una estrategia de presencia gubernamental aprovechando las fortalezas de la fuerza pública con el fin de ejecutar obras sensibles para la comunidad, las cuales por fenómenos asociados a la corrupción o a la misma violencia no se han podido desarrollar, que sin duda benefician a los campesinos y llevan progreso en aquellas localidades azotadas por los grupos armados donde se sobrevive gracias a la economía derivada de negocios criminales como el narcotráfico o la minería criminal.

Aspectos asociados a los planes nacionales de desarrollo, que se idearon con la finalidad de integrar la seguridad con lo social y que solo en los últimos años han obtenido los resultados esperados, ligados a estrategia inter-agenciales, que desde lo positivo pretendían según lo resalta Zevoooluni (2015):

(...) cada política en defensa ha involucrado aspectos generales como lucha contra el problema mundial de las drogas, convivencia ciudadana, control territorial y fortalecimiento de la Fuerza Pública, no ha prevalecido un hilo conductor lógico y operativo que dé continuidad a los esfuerzos en materia de seguridad y defensa sino que, por el contrario, dentro de cada Plan Nacional de Desarrollo, las capacidades del Estado se han enfocado en un camino con características diferentes para alcanzar la paz (Zevoooluni, 2015, pág. 105).

Un sinnúmero de aspectos que involucraron a la fuerza pública y que pretendían en cada periodo de tiempo auscultado, integrar lo social con la seguridad, unión esencial en procura de alcanzar el progreso de las distintas regiones, una propuesta fundamental que se ajusta en el pos acuerdo y se debe fortalecer para integrar la presencia que retorno como ya se advierto a muchas regiones, la construcción de infraestructura vial y la seguridad esencial para lograr los procesos de consolidación esperados.

En palabras de Zevoooluni (2015):

(...) es preciso reconsiderar la estructura misma de la Fuerza Pública, no para alterar sus funciones, sino por el contrario, para enfocar sus esfuerzos hacia su obligación constitucional asignándoles los recursos, la capacitación y el equipo adecuado para cumplirlo. Sin embargo, esto no se logra simplemente con un ajuste del Presupuesto General de la Nación, requiere de la sinergia de diversas instituciones que construyan lo que países como Estados Unidos llaman Política de Seguridad y

Defensa u otros como Chile, Libro Blanco, que pese a la diferencia de su nombre es la composición de un compendio de normas, guías, protocolos y lineamientos con el mayor poder jerárquico que determinan la identidad, los objetivos, los medios y los métodos de los que se puede valer el Estado para garantizar el interés nacional y sus funciones fundamentales (Zevooluni, 2015, pág. 117)

El siguiente cuadro permite ilustrar lo anterior:

Presidente de la República	Período de Gobierno	Plan Nacional de Desarrollo	Componente de Seguridad y Defensa	Pilares y/o características del componente de Seguridad y Defensa
Andrés Bello	1888-2002	Centenario Construido-FAC	<p>Sector Defensa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar los niveles de efectividad de las operaciones de la fuerza pública. 2. Neutralizar y desestabilizar la capacidad de los grupos e individuos al margen de la ley. <p>Seguridad Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Avanzar en la profesionalización y tecnificación de las intervenciones policiales. 2. Desarrollo e institucionalización de prácticas y mecanismos que lleven a la prevención y reducción de los delitos más frecuentes. 3. Fomentar la participación de la comunidad en los asuntos de seguridad. <p>Brindar Seguridad Democrática:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Control del territorio y defensa de la soberanía nacional. 2. Combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado. 3. Desarrollo en zonas deprimidas y de conflicto. 4. Protección y promoción de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 5. Fortalecimiento de la convivencia y los valores. 6. La dimensión internacional. 	<p>Plan Colombia enfocado en tres acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustitución de cultivos ilícitos por medio de programas de desarrollo alternativo. • Atención a la prohibición de sustancias. • Acciones prioritizadas y focalizadas hacia regiones donde la violencia ha asumido un carácter crítico. <p>Política de Convivencia Ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de intervenciones con énfasis en un mayor contenido preventivo y pedagógico para disminuir la violencia y promover la convivencia. • Acciones de control. <ul style="list-style-type: none"> • Creación del Fondo de Inversión para la Paz (FIP) para canalizar recursos y coordinar la acción institucional, nacional, regional y local.
Álvaro Uribe Vélez	2002-2010	País en Desarrollo	<p>Política de Defensa y Seguridad Democrática – PSDSD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacia la consolidación de la Política de Seguridad Democrática. 2. Desplazamiento forzado, Derechos Humanos y reconciliación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Control al territorio y defensa de la soberanía nacional. • Combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado. • La convivencia y la seguridad ciudadana: otro pilar para la consolidación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática. • Superación del desplazamiento forzado por la violencia. • Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. • Política de reconciliación. • Fortalecimiento de condiciones regionales de Desarrollo y paz. • Consolidación de la presencia institucional.
Juan Manuel Santos Calderón	2010-2014	Prosperidad para Todos	<p>Consolidación de la paz</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden público 2. Seguridad y convivencia ciudadana 3. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Justicia Transicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad para la prosperidad. • Consolidación de la seguridad y lucha contra los GAML. • Luchas contra el narcotráfico y la ilegalidad • Capacidades estratégicas técnicas y humanas. • Modernización del Sector Seguridad y Defensa. • Presencia y control policial. • Justicia y demandas. • Ciudadanía activa y responsable.

Figura. 1 (Zevooluni, 2015, pág. 106).

Bajo esa premisa, el papel de la fuerza pública desde lo social, ha permitido que se recuperen la gobernabilidad perdida en la violencia que azotó al país en la década de los noventa y que

continuó con vigencia hasta casi el año 2008, cuando la estrategia política y el apoyo económico de gobiernos extranjeros llevaron a que se liderara toda una estrategia bélica que dotó de recursos y profesionalizó a la fuerza pública, incrementado significativamente el pie de fuerza, ello redundó en golpes contundentes a los hasta ahora infalibles mandos de los grupos armados organizados, lo que en últimas redundó en la firma del acuerdo de paz.

Esa recuperación y consolidación de las zonas, fue el resultado de la inclusión de aspectos sociales como los señalados, a partir de allí, era necesario recuperar la institucionalidad, el fortalecimiento de la fuerza pública como herramienta del *ius puniendi*, comenzó de manera paulatina a cambiar la balanza, se incrementó la presencia militar y policial en los pueblos, se reformó la doctrina operacional al incluir operaciones combinadas entre todas las fuerzas y con base en una mejora significativa de la inteligencia se comenzaron a dar golpes contundentes a las estructuras armadas ilegales, esta contundencia en la represión sin duda permitió al cabo de los años alcanzar un acuerdo con las FARC como ya se indicó (Criado, 2018).

Esa recuperación territorial y de gobernabilidad redundó en una mejora significativa de la confianza inversionista, de la tranquilidad, las personas ahora pueden desplazarse por las vías del país con total seguridad, la recuperación económica mejoró la expectativa de vida y contribuyó en la generación de la riqueza, algo palpable y significativo que se hace evidente en algunas regiones donde antes imperaba la violencia, hoy es el turismo el que permite desarrollo y la llegada de divisas significativas que contribuyen a mejorar y financiar programas sociales.

4.2. La fuerza pública y acuerdo de Paz de la Habana, responsabilidades desde lo social en el post-acuerdo

Después del camino recorrido por las FARC, durante más de 50 años de confrontación con el Estado colombiano, desde el gobierno del presidente Santos se empezó a construir acercamientos tendientes a lograr como se ha mencionado desde el inicio un acuerdo por la paz y reconciliación estable y duradera (Oficina del alto comisionado para la paz, 2014).

En ese contexto, empezaron en la Habana las negociaciones, contando con la presencia de delegados del gobierno nacional y el secretariado de las FARC, con el fin de lograr un acuerdo que cumpliera con seis puntos específicos. Política de desarrollo agrario integral, participación en política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, víctimas, implementación, refrendación y verificación (El Heraldo, 2016).

En el primer punto, llamado política de desarrollo agrario integral, se planteó la necesidad de otorgar el acceso a zonas improductivas, terrenos baldíos, se instituyó la posibilidad de establecer una política orientada a la creación de programas de enfoque territorial, estímulo a la producción, construcción de vías terciarias para facilitar la salida de los productos, asistencia técnica, formalización laboral y asistencia alimentaria, fueron los temas discutidos y aprobados por las partes en relación con este tema (Jaramillo, 2016, pág. 11).

En el segundo punto del acuerdo, sobre participación política, el gobierno se comprometió a entregar a las FARC cinco curules en el Senado y en la Cámara de manera directa, para que sean utilizadas a partir del 2018, además de las garantías para la transformación en un partido político, en materia de seguridad, acceso a medios de comunicación, todo ello enfocado a que las FARC se conviertan en un partido político y alejen de la contienda electoral el uso de las armas (Acuerdo de la Habana, 2016, pág. 32).

En el tercer punto, llamado fin del conflicto, el gobierno nacional y la FARC se comprometen al tenor del acuerdo final de la Habana a: “la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las Reglas que Rigen el Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, incluyendo la afectación a la población, y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la Dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la Reincorporación de las FARC a la vida civil” (Acuerdo de la Habana, 2016, pág. 51).

En el cuarto punto, solución al problema de las drogas ilícitas, se comprometen las partes a establecer estrategias para la sustitución de cultivos ilícitos, diseñar el camino hacia la despenalización del cultivo y la producción, alternatividad para las zonas históricamente relacionadas con el fenómeno del narcotráfico, y fortalecimiento de la seguridad en las zonas para evitar que aquellas que han sido dejadas por la desmovilización de las FARC sean copadas por grupos al margen de la ley anteriores o dicientes del acuerdo y utilicen toda esta infraestructura para continuar con la actividad criminal (Acuerdo de la Habana, 2016, pág. 96).

El quinto punto, sobre víctimas, es la referencia más importante en estos acuerdos, ya que es la primera ocasión en la historia nacional y tal vez en el mundo donde se incluyen a la víctimas como eje central de la negociación, la intención de los acuerdos es garantizar, la verdad, reparación y no repetición, y la justicia transicional, logrando por ejemplo la búsqueda de personas desaparecidas, el acceso a las audiencias para conocer lo que paso en las zonas históricas donde se desarrolló el conflicto y el principio de reconciliación como el camino necesario para alcanzar una paz estable y duradera y la creación de la jurisdicción especial para la paz (Acuerdo de la Habana, 2016, pág. 113).

El sexto y último punto, sobre verificación, implementación y refrendación, incluye la participación de países garantes que, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas, fueron los veedores de la entrega de las armas, la concentración y la reinserción a la vida civil por parte de los miembros de las FARC, los cuales inicialmente estuvieron ubicados en zonas veredales y posteriormente empezaron o por lo menos así quedó en el acuerdo, el tránsito a la vida civil a través de proyectos productivos financiados por el Estado (Acuerdo de la Habana, 2016, pág. 172).

Estos aspectos fueron los que se firmaron entre el gobierno del Presidente Santos y el Comando Central de las FARC en cabeza de alias Timochenco, aquellos fueron sometidos a refrendación el día 2 de octubre de 2016, la pregunta escogida para preguntarle a los colombianos si están de acuerdo o en desacuerdo, con el proceso de paz fue: “¿Apoya usted el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera?” (Decreto 1931, 2016).

El mecanismo democrático escogido para refrendar la implementación fue el plebiscito, instrumento a partir del cual se convoca al pueblo para que se pronuncien en relación con la afirmación o negación de la pregunta antes citada, dicha manifestación popular surtió su trámite y dio como resultado la negativa de la aprobación con los siguientes resultados:

Total votos válidos:	12.808.858
Total votos por el SI:	6.377.482 - 49.78%
Total votos por el NO:	6.431.376 - 50.21%

Fuente: (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016)

Como quiera que la voluntad del pueblo, aunque sea por una escasa mayoría se volcó a improbar los acuerdos ya suscritos, el gobierno nacional se vio en la obligación de volver a revisar algunos apartes ya aprobados, por tanto, discutieron en la Habana algunos temas que al tenor de los opositores al proceso generaban dificultades insalvables y estarían en contravía con los intereses del Estado y de las mayorías.

Estas observaciones, fueron atendidas por el presidente Juan Manuel Santos, a través de los diferentes representantes del “NO”, por ejemplo, las iglesias cristianas que consideraban que en los primeros acuerdos venía implícito todo el tema de la “ideología de género”, entendida esta como:

(...) una ideología que, como tal, tiene la predeterminada finalidad de “*deconstruir*” cualquier tipo de orden sexual, “*normalizando*” toda forma de sexualidad tradicionalmente percibida como “*antinatural*”, en beneficio de un pansexualismo sin ningún tipo de obstáculo, basado a su vez, en un polimorfismo sexual imposible de clasificar y que va desde las ya conocidas categorías significadas por la sigla LGTBI hasta la denominada Queer Theory que rechaza la categorización sexual de cualquier individuo como varón-mujer, heterosexual-homosexual, diluyendo la misma noción de género, además de la clásica noción de sexo (Corte Constitucional. Sentencia C006, 2016).

Además de otros cambios que de alguna manera vertieron vertiginosas modificaciones a fin de dar cumplimiento a la soberanía popular que se impuso en razón a la campaña que realizaron los líderes del “NO”, encabezadas por el Senador y Expresidente de la República Álvaro Urbe Vélez.

Algunas de las modificaciones más representativas fueron, que el acuerdo ahora no pasara a formar parte de la Constitución: Inicialmente se había considerado que los acuerdos tenían rango de tratado internacional y con ello su incorporación por vía de bloque constitucionalidad sería

automática, esta consideración se modificó, dejando solamente algunos aspectos relevantes en atención al marco jurídico aplicable para el caso, DIH o DIDH, lo cual de por sí ya hace parte de la Carta Magna colombiana (Art. 93, 214, 221 Constitución), no obstante se dejó consignada la obligación del respecto de lo acordado debe estar sujeto a la implementación mediante la presentación de un Acto Legislativo vía *fast track* (Corte Constitucional. Sentencia C699, 2016), con el fin de blindar los acuerdos y buscar que estos sean respetados por lo menos por tres periodos presidenciales consecutivos (Acto Legislativo No 1, 2017).

Adicionalmente, se modificaron aspectos relevantes de la Jurisdicción Especial Para la Paz (En adelante JEP) en ese sentido, se incluyeron algunos cambios estructurales, por ejemplo: el tiempo de funcionamiento y activación de esta JEP, ahora la jurisdicción tendrá un plazo máximo de 10 años a los cuales se podrán agregar otros cinco años más, por circunstancias específicas y determinables por los magistrados que harán parte de este órgano colegiado, asimismo solamente durante los dos primeros años contados a partir de su activación se podrán recibir solicitudes, no obstante este plazo se podrá ampliar a un año incluso más si las condiciones especiales del asunto así lo amerita (Acto Legislativo No 1, 2017).

En ese mismo sentido se establece que la integración de los tribunales solo contara con la presencia de Magistrados de las más altas calidades pero no extranjeros, solo colombianos, un máximo de 30, con 12 suplentes y unos asesores, estos sí que podrán ser extranjeros, esta configuración estuvieron supeditadas a los proyectos de ley reglamentarios los cuales cursaron en el Congreso de Colombia, y es independiente de los notables y académicos dispuesto para la creación y escogencia de los jueces colegiados que actúan en la JEP, los cuales son en su mayoría extranjeros y sus filiaciones ideológicas han sido de preocupación para un grupo de militares retirados que consideraron que su filiación política podría ser una desventaja al momento de la

administración de justicia y de las resultas de lo que se tramite en esta jurisdicción especial (El tiempo, 2017).

Estas decisiones han sido ser revisadas por la Corte Constitucional y la tutela como mecanismo excepcional de protección de derechos fundamentales puede utilizarse para revisar las decisiones allí surtidas, siempre y cuando cumpla con un riguroso procedimiento que la hace difícil en su aplicación, ya que primero deberá surtirse el trámite interno ante las dos instancias, una vez este se agote será enviada a la Corte, donde la selección dependerá de la decisión de cuatro Magistrados, dos de la Corte Constitucional y dos de la JEP, los cuales deberán votar afirmativamente en relación con su aceptación (Acto Legislativo No 1, 2017).

De la misma manera en torno a la restricción a la libertad en el nuevo acuerdo se establece que debe ser considerado como la pena alternativa para aquellos que confiesen y se sometan a los requisitos de la JEP, en ese contexto, los magistrados de la JEP deberán señalar el lugar específico donde se pagará la pena. Para la selección del lugar se deberá tener en cuenta que este no podrá ser superior al de una vereda (Acto Legislativo No 1, 2017), además incluye los horarios que deberán ser respetados por los sentenciados y las condiciones especiales de acuerdo a cada situación particular, incluyendo el organismo encargado de la verificación del cumplimiento de la sanción, los permisos respectivos y demás aspectos logísticos y admirativos que deben ser regulado en los proyectos de ley que cursan en este momento en el Senado y Cámara de la República (Acuerdo de la Habana, 2016).

Además de los puntos tratados, se incluyen aspectos relacionados con el agro, la inversión social a las zonas marginales, el control que debe tener el Estado en relación con las áreas de influencia de las FARC y que deben ser abandonadas a raíz de la ubicación en las zonas de concentración, y el tratamiento a las disidencias de esta organización (Criado, 2018).

Estos aspectos constituyen en un desafío desde lo social, es probable que muchos de los actuales miembros de las FARC, especialmente aquellos ubicados en zonas con marcada influencia del narcotráfico, decidan o no someterse al proceso de paz y continuar su actividad criminal desde otra dimensión, aprovechando el conocimiento que tienen de las rutas, de los contactos y de la zona en la cual por muchos años ha generado el terror y la zozobra (Céspedes & Prieto, 2017).

4.2.1. Actividades de la fuerza pública en el post-acuerdo

La fuerza pública está integrada por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional (Art. 216 y 217 Constitución), cada institución con una particular misión derivada de la Constitución Política, función que está asociada a la preservación de las condiciones necesarias para garantizar que le Estado cumpla con sus fines esenciales (Corte Constitucional. Sentencia C338, 2016).

En palabras de la Corte Constitucional:

La Fuerza Pública, de la que forman parte las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, es un cuerpo armado de carácter permanente, instruido y disciplinado conforme a las técnicas militar y de policía, a quien la propia Constitución le asigna atribuciones específicas que son propia de su naturaleza especial, y que se concretan en la defensa de la soberanía, la independencia e integridad del territorio nacional, y en el mantenimiento de las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (C.P. arts. 217 y 218). Para el cumplimiento de dichas atribuciones, el mismo ordenamiento Superior, al tiempo que delega en la Fuerza Pública el monopolio exclusivo de la fuerza y la posibilidad de portar armas, prerrogativas a las que de ordinario no tienen acceso los civiles, también les restringe a sus miembros el ejercicio de ciertos derechos, como ocurre en el caso de los derechos políticos, los cuales si son plenamente garantizados a los demás ciudadanos (C.P. art. 220) (Corte Constitucional. Sentencia C372, 2016).

Dicha conformación, tiene su naturaleza esencial en la presentación de la soberanía y el orden territorial, asignando funciones específicas según su rol en defensa de la institucionalidad, papel que han cumplido hasta la actualidad y que tiene su origen en la violencia que ha caracterizado la forma del relacionamiento político y social colombiano.

Ideal superior al que se le adhiere el sustento normativo, mismo que permite de cara a su rol verificar su fundamento constitucional, al respecto en la Carta Magna aparece el art 216, 217 y 2018, mandato constitucional que delega la responsabilidad de garantizar las condiciones mínimas de seguridad para que cualquier habitante del territorio colombiano pueda desarrollar su expectativa de vida y alcanzar sus fines sociales.

En palabras de la Corte Constitucional:

La Fuerza Pública, por cuanto como cuerpo armado permanente, tiene como fin primordial "el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz". La función que corresponde cumplir a este cuerpo es, pues, de trascendental importancia para el Estado y la sociedad, como que de su accionar depende, por una parte, que los asociados puedan ejercer a plenitud sus derechos y libertades dentro del marco de la Constitución y la ley y, por otra, garantizar la convivencia pacífica dentro del seno de la sociedad colombiana (Corte Constitucional. Sentencia C-1214, 2001).

Función regulada al igual por el legislador y materializada mediante la Ley 62 de 1993, norma donde se desarrolla la Fuerza Pública y contiene como función general:

Funciones Generales. La fuerza pública está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones: educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad entre la Policía y la comunidad; de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural (Congreso de la República, 1993).

Contenido normativo del cual se pueden extraer algunas consideraciones de cara al tema objeto de estudio. La primera es que la fuerza pública tiene como función primordial garantizar el ejercicio de las libertades y proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, esta función no se extingue después del acuerdo de paz de la Habana, por el contrario, se potencializa, en palabras de Garzón (2015) la Fuerza Pública debe:

Generar condiciones óptimas de seguridad en áreas apartadas donde la presencia del Estado es débil, inexistente o a ha sido reemplazada por otros. Este elemento es crucial para evitar el fracaso de los procesos de paz a largo plazo. Las medidas deben estar dirigidas a desarticular las estructuras de crimen organizado que representen una amenaza a la población, así como al escenario de transición (Garzón, 2015. Pág. 28).

Aspecto resaltado por Pérez (2016), el cual señala que en la versión preliminar del Plan nacional de desarrollo 2015-2018, "Todos por un nuevo país", que se puso en consideración del

Consejo Nacional de Planeación en diciembre de 2014, la gestión de la seguridad ciudadana aparece inscrita en el eje transversal denominado “Consolidación del estado social de derecho”, eje central que tiene como limitación el papel preponderante de la fuerza pública y la política de seguridad desde una nueva perspectiva, en palabras del autor:

Cuando se discute el concepto de “territorialización” de la gestión sectorial de la acción administrativa del estado, se destaca el papel central que corresponde cumplir a las autoridades territoriales en la toma de decisiones, al igual que en la articulación y coordinación de las entidades públicas de mayor nivel de centralización que actúan dentro de su jurisdicción. No obstante, de acuerdo con este análisis somero del plan nacional de desarrollo 2015-2018, es evidente la precariedad del papel y los recursos asignados a las autoridades locales para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadanas (Pérez, 2016, pág. 152).

Todo lo anterior teniendo presente aspectos esenciales para el Estado de derecho, políticas públicas que siguen la línea del nuevo gobierno del presidente Duque que en su plan de desarrollo (2018-2022), que prioriza la consolidación y la seguridad como eje central de la ruta del Estado en este periodo de tiempo, este plan de desarrollo semana de manera general como pacto de legalidad:

El pacto por la legalidad se basa en la consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la convivencia y asegurar el acceso a una justicia eficaz, eficiente y efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia. Este pacto por la legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, en particular, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y los espacios vacíos de autoridad. El pacto por el emprendimiento y la productividad es un pacto por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Este pacto hará posible la transformación productiva que Colombia ha estado esperando y que permitirá reducir nuestra dependencia de la minería y de los hidrocarburos, aumentará la formalización laboral y empresarial y logrará un mayor aprovechamiento de las oportunidades que brindan los tratados de libre comercio. El pacto por el emprendimiento incluye también una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Sumado a lo anterior, se edifican desde la perspectiva de la gestión pública normas orientadas para afrontar el posconflicto y lograr una participación multidimensional de la Fuerza Pública en distintos ejes temáticos, en ese contexto se relacionan algunas de las siguientes normas:

Colombia en Paz (CONPES 3850 de 2015): Este documento CONPES define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Consejo Interinstitucional del Posconflicto Decreto 2176 de 2015: Decreto por medio del cual se crea el Consejo Interinstitucional del Posconflicto, cuyo objeto es facilitar la coordinación interinstitucional, la coordinación entre el nivel nacional y territorial y facilitar la toma de decisiones que se requieran para articular y supervisar la preparación del alistamiento e implementación de los acuerdos que se deriven de las conversaciones entre el Gobierno Nacional y las organizaciones armadas ilegales (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Caracterización de territorios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET: Presenta las principales variables desde dimensiones demográficas, socioeconómicas, ambientales, de seguridad y víctimas, que contribuyen al análisis de la situación de los territorios PDET (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

CONPES Plan Marco de Implementación: Contiene el documento de Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a las políticas públicas del orden nacional y Territorial (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Normativas orientadas a dotar de herramientas y recursos a los entes gubernamentales para cumplir con los aspectos sociales necesarios en las zonas de influencias de las extintas FARC, la política integral que involucra además de los entes territoriales a las entidades del sector central, permite llegar con alternativas de desarrollo a las regiones necesitadas de servicios esenciales como educación, salud, saneamiento básico, servicios públicos, acceso y conectividad, todos aquellos aspectos indispensables para el libre y normal desenvolvimiento en sociedad.

En los procesos de reinserción social, es fundamental brindar a las personas que decidan regresar a la legalidad todas las garantías tanto de seguridad como de oportunidades, no obstante un papel importante corresponde al fuero interno de quien quiere vivir en sociedad, en ocasiones, vivir respetando las instituciones legítimas y las reglas de grupo no es fácil, ofrecer un salario que no alcanza para suplir las necesidades básicas del entorno familiar, someterse a la rutina de un empleo donde además de cumplir horarios se debe atender los requerimientos de una estructura

jerarquizada, suele no ser muy atractivo para quien que ha vivido haciendo lo que quiere, por ello requiere seguridad y en ello se resalta la función de la fuerza pública.

Que ofrecer a un integrante de las FARC que en un día como furto de resultado de la actividad criminal puede recaudar más dinero de lo que se le puede pagar a un trabajador promedio que cumple un horario, que labora 6 días a la semana y espera a final de mes un sueldo ínfimo que no alcanza a suplir sus necesidades básicas, ese sin duda es el reto del Estado, brindar mejores oportunidades para todos los que antes vivían en la ilegalidad y quieren retornar a la civilidad.

Probablemente muchos no encontraran atractivas las ofertas del Estado, el fantasma de otras desmovilizaciones donde fueron asesinados de manera sistemática muchos de los reinsertados (Nogales, 2009, pág. 24) también genera desconfianza, ahora, para aquellos que no consideren como opción regresar al seno de la sociedad deberá haber una respuesta proporcional y desde el amparo de la ley por parte de los organismos de seguridad, allí se hace palpable y evidente la necesidad de comenzar a analizar qué medidas desde la perspectiva integral y social son viables para contrarrestar estas nuevas amenazas.

Aquello implica que la institucionalidad debe estar preparada para la mutación del conflicto, ya que algunas estructuras no se acogieron a la invitación de la paz, cambiarán de nombre y se convertirán en reductos que deben ser neutralizados, sin olvidar que dicha estrategia deberá estar ligada a inversión social, por cuanto se hace necesario ganarse a la población civil y recuperar esas zonas en otrora de influencia de las FARC (Astorquiza, 2018).

Para ello, se requiere un marco normativo adecuado, reglas de conducta para los miembros de la fuerza pública que deban contrarrestar la amenaza, criterios claros a la hora de

entender los resultados naturales que pueden surgir de la confrontación y una justicia que permita interpretar el día a día militar o policial sin sesgo ideológico, todo ello porque en las nuevas realidades y amenaza que van a surgir, deberán las fuerzas del Estado hacer presencia integral no solo a través del uso de la fuerza legítima, de lo contrario los fenómenos criminales tendrán un auge, las nuevas formas de criminalidad asociados a factores económicos en la regiones recrudecerán la violencia y terminaran afectado la población como siempre ha sucedido en la historia nacional.

En ese contexto, la fuerza pública se visualiza como una institución que debe propender por garantizar la efectividad de las políticas que se derivan del acuerdo de la Habana, para darle aplicación en esencia a todos aquellos aspectos relacionados con el enfoque social, su papel es fundamental porque todo empieza desde el componente seguridad, lo anterior por cuanto:

(...) la evidencia demuestra que los intentos por orientar el cambio social son también una fuente de conflictos, dado que en una sociedad no es posible el consenso absoluto y voluntario de todos sus habitantes. La mayoría de las veces, el cambio social producido por el conflicto ha sido impulsado a través de la fuerza y la coerción. Esa es la dinámica que describe el conflicto para acabar con el conflicto, que por lo regular se expresa en la violencia para acabar con la violencia. Las guerras y los conflictos armados internos, sean estos producidos por religiones, ideologías, etnias, territorios o recursos, son la evidencia de una transformación del conflicto a través de la violencia (Policia Nacional, 2017, pág. 8).

De dicho cuestionamiento surge la primera hipótesis acerca del rol de estas instituciones después de la firma de los acuerdos con las FARC y ante la nueva realidad, enfocada a trabajar en cuatro variables: 1. La seguridad de las personas y sus bienes, 2. La tranquilidad social. 3. La moralidad. 4. La ecología: salubridad, medio ambiente y recursos naturales.

En cuanto a la seguridad de las personas y de sus bienes, “el deber ser es que, en el marco del estado social de derecho, el concepto de orden público sea reemplazado por el de convivencia en su sentido amplio” (El Espectador, 2016), en ese nuevo escenario la fuerza pública le debe aportar a la confianza ciudadana y a cumplir con sus expectativas. Para esto se requiere una

articulación institucional completa que surge de una mayor presencia, fortalecimiento de las medias de control para evitar la corrupción y la mejora en la atención de emergencias a fin de cambiar la percepción de la ciudadanía.

A su turno la tranquilidad social, implica que todas las medidas que se tomen desde la misionalidad de la fuerza pública deben estar enfocadas a generar percepciones de seguridad, entendida esta como “la sensación de la población de ser víctima de algún hecho delictivo o evento que pueda atentar contra su seguridad, integridad física o moral, vulnere sus derechos y la conlleve al peligro, daño o riesgo” (Huesca, 2007).

En palabras de la Corte Constitucional “La tranquilidad individual es un derecho personalísimo derivado de la vida digna, es una tendencia inherente al ser personal y un bien jurídicamente protegible que comprende el derecho al sosiego, que se funda en un deber constitucional, con lo cual se mira el interés general” (Corte Constitucional. Sentencia T226, 1995).

Frente a la moralidad como variable de investigación, implica procesos internos de selección de personal más rigurosos, pruebas de confiabilidad permanentes y el incremento cualitativo y cuantitativo de las sanciones a quienes vulneren los bienes jurídicos propios de una institución jerarquizada que cimienta su estructura en el derecho disciplinario (Ley 1015 de 2006) y penal (Ley 1407 de 2010). La recuperación de la moralidad en el desempeño de la función, mejora la percepción de la comunidad y contribuye al acercamiento con la población civil, lo que aleja los fenómenos delictuales asociados a la falta de gobernabilidad.

Finalmente, la ecología; en donde la salubridad, medio ambiente y recursos naturales que contienen en bienes jurídicos indispensables para la supervivencia humana, el papel de la fuerza

pública en su preservación contribuye necesariamente al mejoramiento de la calidad de vida y a la mejora de la expectativa social de las futuras generaciones.

Todo lo anterior, desde la perspectiva de un post-acuerdo que limitó un conflicto asimétrico, complejo, disímil y del que se espera como líneas de acción para la fuerza pública, sin desconocer el rol que cumplen en cuanto a la preservación de la seguridad y el uso de la fuerza en el contexto normativo respectivo, una función mixta de seguridad con inclusión social, no solo desde la coacción por medio del uso de las armas legítimas del estado.

Esta última posición ligada a teoría de la guerra, según la cual; el cambio social producido por el conflicto ha sido impulsado a través de la fuerza y la coerción. Esa es la dinámica que describe el conflicto para acabar con el conflicto, que por lo regular se expresa en la violencia para acabar con la violencia. Las guerras y los conflictos armados internos sean éstos producidos por religiones, ideologías, etnias, territorios o recursos, son la evidencia de una transformación del conflicto a través de la violencia (Arguetta, 2017, pág. 20)

Situación que deriva en los efectos directos del conflicto, los cuales según Wieviorka (2010):

(...) dependen de la forma en que los individuos, los grupos sociales y las instituciones lo aborden, manejen o transformen. Las capacidades de las sociedades para afrontar sus conflictos –y los conflictos con otras sociedades– demuestran el contenido de sus instituciones y forma de gobierno” (Wieviorka, 2010).

Aspecto directamente ligado a la función que debe asumir la policía nacional y las fuerzas militares en las regiones, actuación posterior al esfuerzo del soldado y policía colombiano sin el cual el gobierno nacional no hubiera podido llegar a un acuerdo con la guerrilla de las FARC, desde esa perspectiva y en un escenario de reducción de la violencia, se sentaron las bases para la

terminación del conflicto armado y la creación de mecanismos que permitan la transición del Estado hacia una nueva Colombia en paz.

La justicia, la reparación a las víctimas, la inversión social y la presencia gubernamental en las zonas de influencia de esta guerrilla, son algunas de las herramientas a través de las cuales se pretende lograr la reconciliación nacional (Ambos, Cortes, & Zuluaga, 2018), pasar de un conflicto generalizado con las FARC a un post-acuerdo libre de violencia, es la meta que se trazaron los negociadores del gobierno en la Habana, a fin de sentar las bases para que este grupo insurgente comience su transformación en partido político y se logre la desmovilización y reintegración a la vida civil de sus miembros (Guarracino, 2018).

Se habla de post-acuerdo por cuanto persisten fenómenos de violencia propiciados por grupos armados organizados que tienen aún influencia en algunas zonas del país, el ELN, el clan del golfo, los pelusos, los puntilleros y algunas disidencias de las FARC, son ejemplo de ello, su estructura criminal, su modus operandi, los métodos y medios para adelantar la confrontación, permiten hacer uso de la fuerza legítima como primera opción en el marco del derecho internacional humanitario (Ministerio de Defensa, 2016).

En ese escenario futurista, se plantea la participación activa del policía y del soldado colombiano como una herramienta de consolidación, a través de la combinación de estrategias que permiten desarrollar las tareas previstas y garantizar mediante acciones coordinadas la participación de todas las entidades del Estado llevando desarrollo a los lugares olvidados por la modernidad, zonas apartadas donde los fenómenos de violencia encontraron el caldo de cultivo necesario para prolongar en el tiempo la lucha ilegal, sus fuentes de financiación en la mayoría de los casos derivados de fenómenos criminales como el narcotráfico, la minería ilegal, trata de personas, extorsiones y secuestros y el resguardo propio que genera el apoyo de la población.

Actividades como desminado humanitario, participación de misiones de paz, “que abarcan específicamente como esfuerzo principal la protección en los temas de orden interno, la protección de nuestra soberanía en la fronteras y esfuerzos de apoyo en áreas tan importantes para la agenda mundial como son el medio ambiente, al atención de desastres, la atención de carácter humanitario, la proyección de nuestras capacidades para apoyar el fortalecimiento del tejido social en Colombia”, son en palabras del General Mejía las misiones relevantes en la que va a ocupar la actividad el soldado y policía quien denomina “Ultimación” (General Mejia, 2016) .

Tareas propias de una fuerza pública que conoce la problemática del país porque lo ha recorrido a pie, durante años fue la única presencia del Estado en muchos lugares, ha estado presente en todos los territorios contribuyendo en garantizar la seguridad y ahora enfocando su función en tareas disímiles, tratar de llevar progreso mediante actividades como la pavimentación de vías terciarias, construcción de puentes, asistencia humanitaria y protección del medio ambiente, todo ello priorizado desde la misma comunidad, instituciones castrenses que son del pueblo y que se deben a sus ciudadanos, que deben recuperar la confianza y buscar herramientas alternativas de sostenibilidad para erradicar de una vez por todas los cultivos ilícitos.

Un ejemplo de lo anterior sucedió en el municipio de Planadas Tolima, hasta hace poco esa región de presencia permanente de las FARC, el comandante militar de la zona consiente de la problemática de la región decidió llevar a los comerciantes de “Corabastos” al coliseo del pueblo y reunirlos con los campesinos productores para que le compraran directamente sus productos, una forma de evitar la intermediación que genera sobrecostos, logrando un mejor precio por sus productos, una gestión que no requirió mayor esfuerzo ni costos, por el contrario redundó en progreso y cercanía de la comunidad con el Estado.

Esa es la actividad que el compete al militar, lograr seguridad, pero sobre todo llegar al corazón de la comunidad a la que juraron proteger mediante acción integral, recuperar la confianza de la población en el gobierno y generar progreso, solo de esta manera se logrará una verdadera paz estable y duradera.

Consolidar las regiones mediante inversión y apoyo social genera los escenarios ideales para que retorne la gobernabilidad, de esta manera se le quitan los insumos que prolongan la violencia proveniente de los grupos ilegales emergentes y la sociedad que antes no tenía opción diferente a cultivar coca, puede transformar su herramienta productiva apartando la ilegalidad convirtiendo a Colombia en un mejor lugar para que las futuras generaciones.

Conclusiones

Colombia ha vivido a lo largo de su historia reciente un conflicto armado de carácter no internacional, el cual, ha dejado miles de víctimas, muchas de ellas generadas por grupos armados organizados que han encontrado en la violencia una forma de llamar la atención, sembrar terror y lograr control territorial, escenario propicio para incrementar sus ingresos derivados en la mayoría de los casos del narcotráfico.

Como resultado de dicho conflicto, surge un proceso de negociación con las FARC, grupo armado con mayor influencia territorial el cual dio con la desmovilización de estos grupos y la entrega de armas a efectos de continuar como partido político, todo ello en el marco de un proceso de negociación que se surtió en la Habana y terminó con la firma del tratado en el mes de noviembre de 2016.

Esos acuerdos, trae un componente social que debe ser implementado por el gobierno nacional en las distintas regiones del país, muchas de ellas donde la influencia de los grupos armados ha sido la constante, allí el papel de la fuerza pública es determinante a efectos de garantizar los procesos de consolidación y limitar la posibilidad de la reincidencia de los antiguos miembros de las FARC.

Pariendo de esa premisa, la Policía y las Fuerzas Militares tienen mucho que aportar desde la perspectiva de la gestión pública, sus capacidades y experiencia deben ser puestas al servicio de la comunidad; que busca vivir en paz, lograr su mínimo vital y condiciones mínimas de convivencia que solo llegaran si se logran erradicar los factores generadores de violencia que históricamente han sustentado la confrontación de los grupos armados en contra del Estado.

Aporte que está ligado a la presencia en las regiones, la cual ofrece garantías de seguridad y lograr escenarios propicios de inversión, al generar confianza frente a la recuperación económica, el turismo por ejemplo, se ha convertido en uno de los principales nichos de progreso en muchas regiones del país antes ocupadas por los actores violentos, la Macarena en el Meta por ejemplo, fue uno de esos sitios vedados a la sociedad en general y en especial a los extranjeros que por el temor a los secuestros no se acercaban a dichas zonas que constituyen paraísos ecológicos inexplorados.

El oriente antioqueño también es un ejemplo de lo que representa la presencia de la fuerza pública en las regiones, muchos años estas zonas estuvieron plagadas de grupos armados ilegales que generaron desplazamiento y terror en la población, incluso, era común encontrar la vía que comunica a la capital antioqueña con el centro del país cerrada o bloqueada por temas de seguridad, recuperar esa libertad de movilidad y seguridad constituye uno de los logros más significativos atribuibles a la presencia permanente de la fuerza pública en las regiones, hoy en día esas zonas el turismo representa una fuente constante de ingresos y las poblaciones regresaron a sus fincas, las cuales estaban llenas de minas antipersona.

Desminado humanitario que ha sido liderado por la fuerza pública en las zonas de mayor violencia e influencia de los grupos armados, grupos como el ELN y las FARC que de manera indiscriminada llenaron los campos de estos artefactos explosivos, dejando a su paso miles de personas mutiladas, civiles que deben estar alejados de las consecuencias de las hostilidades, caminos veredales, parques de las escuelas rurales y otros sectores se convirtieron con los años en verdaderas trampas mortales, cuyo efecto primario además de sembrar el terror en la población fue el desplazamiento forzado.

La fuerza pública con la recuperación de estas zonas, permite el retorno de los campesinos que en muchos casos llegan a las ciudades a generar pobreza, por cuanto se ubican en las zonas

marginales alejadas de servicios públicos y otras garantías mínimas que por el solo hecho de ser personas tienen derecho en un Estado social como el colombiano.

El miembro de la fuerza pública ha pertenecido a la realidad colombiana desde la misma fundación del Estado, conoce como ningún otro el territorio nacional y con ello la problemática por la que atraviesan las personas en las zonas apartadas, su aporte en la construcción de una paz estable y duradera es invaluable por definición, por ello en la interacción de las entidades gubernamentales deben contar con su apreciación, su participación activa debe ser contemplada especialmente por su configuración futurista como “Servidor Multimisión”.

Es Multimisión porque desarrolla actividades disímiles orientadas a garantizar la tranquilidad y soberanía territorial, apoya a la población civil en atención de desastres, contribuye en la consolidación territorial al generar progreso con sus actividades cívico-militares y permite el retorno del campesinado desplazado a su tierra a su hogar.

Enfoques que debe observar la fuerza pública en su misionalidad para lograr la consolidación de los territorios, actividades que pueden desarrollar partiendo de las fortalezas que el andamiaje usado por décadas a la guerra le ha dejado, apoyo institucional que se hace visible en diferentes situaciones que se ha vivido en las distintas regiones del país.

La atención de desastres es una de esas actividades, la fuerza pública apoya a los entes territoriales y gubernamentales a cumplir su función en la recuperación de las zonas que han sido asoladas por fenómenos naturales provenientes de inundaciones, terremotos, desastres naturales, incendios. Mocoa como ejemplo, sufrió una avalancha el primero de abril de 2017, la atención para este caso estuvo liderada por la fuerza pública la cual a través de los soldados y policías contribuyeron a la búsqueda de las personas desaparecidas incluso a la recuperación de la

infraestructura a través de la construcción de un puente metálico provisional para recuperar la conectividad de esta capital departamental con el resto del país.

Adicionalmente, la protección del medio ambiente es otra de las actividades en las que la fuerza pública puede ocupar sus esfuerzos de cara al post-acuerdo, existen en algunas zonas del país Batallones de Alta Montaña los cuales se convierten en los guardianes de los páramos, nacimientos de agua y parques naturales, pulmones indispensables para la continuidad de la existencia de la vida, actividad que al estar acompañada de los carabineros de la policía nacional tiene un impacto importante frente las zonas del país donde por años la depredación y explotación ilegal de los recursos se ha convertido en un problema que pone en riesgo la vida y subsistencia de las futuras generaciones.

La minería criminal, a través de la cual se contamina las vertientes de agua por la utilización indiscriminada del mercurio, o la deforestación de las selvas para el cultivo de matas de coca y amapola, han sido uno de los factores que la fuerza pública puede contrarrestar a través de sus capacidades en el post-acuerdo, la presencia de las zonas debe estar coordinada con las instituciones respectivas para brindar otra clase de alternativas que permitan que los pobladores se dediquen a otras actividades económicas, esta vez bajo el auspicio y apoyo del Estado.

Un sinnúmero de actividades todas desde la esfera social, puede realizar la fuerza pública de hecho ya ha venido desarrollando, su aporte es fundamental no solo desde la perspectiva de la seguridad y la persecución de los factores de violencia, sino en diversos aspectos que contribuyen a mejorar las condiciones socioeconómicas de las regiones, ayuda a mejorar la imagen institucional y permite liberar zonas controladas por grupos armados organizados dando otra alternativa diferente a las actividades derivadas del narcotráfico y otros factores generadores de violencia.

Bibliografía

- Acto Legislativo No 1. (4 de abril de 2017). Bogota D.C.
- Acuerdo de la Habana. (2016). Bogota D.C. Obtenido de <http://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/acuerdo-final-habana.pdf>
- Aguilera, M. (2011). *EL Orden Desarmado La Resistencia De La Asociación De Trabajadores Campesinos Del Carare (Atcc)*. Bogotá D.C.: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Ahumada, A. (2007). *El enemigo interno en Colombia*. . Quito.: Ediciones Abya Ayala.
- Ambos, K., Cortes, F., & Zuluaga, J. (2018). *Justicia transicional y derecho penal internacional*. Medellín: Siglo del Hombre Editores.
- Aponte, D., & Vargas, A. (2011). *No estamos condenados a la guerra. Hacia una estrategia de cierre del conflicto con el ELN*. Disponible en: . Bogota D.C.: CERAC; ODECOFI y COLCIENCIAS. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf>
- Arenas, J. (1971). *La guerrilla por dentro*. Bogotá D.C.: Tercer Mundo.
- Arguetta, O. (2017). *Modelo de Construcción de Paz de la Policía Nacional de Colombia*. Bogota D.C.: Grupo Vector. Obtenido de <https://www.interpeace.org/latinoamerica/wp-content/uploads/sites/7/2017/05/Modelo-de-Construccion-de-Paz-Policia-Nacional-de-Colombia-compressed.pdf>
- Astorquiza, R. (2018). Reflexiones sobre los diálogos de la Habana en clave de esperanza para una nueva Colombia. *Sin fundamento*, 61-89.
- Boaventura, S., & García, M. (2004). *El caleidoscopio de las justicias en Colombia* . Bogotá D.C.: Uniandes.
- Borrero Mancilla, A. (1990). *Construir la Paz*. Bogota D.C.: Cerea.
- Borrero, A. (2017). La Fuerza Pública en el posconflicto: ¿cuáles serán sus misiones? *razonpublica.com*. Obtenido de <https://razonpublica.com/la-fuerza-publica-en-el-posconflicto-cuales-seran-sus-misiones/>
- Borrero, A., & Suescún, J. (20 de septiembre de 2017). La fuerza pública en el posacuerdo. Obtenido de <https://soundcloud.com/cinep-programa-por-la-paz-1/fuerza-publica-en-el-posconflicto>
- Broderick, J. (2015). *Camilo y el ELN: selección de escritos políticos del cura guerrillero*. Bogotá D.C.: Trotta.
- Carrión, F. (2009). *120 estrategias y 36 experiencias de seguridad ciudadana*. Quito: Flacso.

- Carvajal, C. (2018). La Policía Nacional en el Posconflicto. *Criminalidad*, 38-48. Obtenido de <file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/la%20polici%CC%81a.pdf>
- Castro, G. (1980). *Del ELN al M19: Once años de lucha guerrillera*. Medellín: Valencia editores.
- Celis, L. (5 de julio de 2014). Los once momentos más importantes en la historia del Ejército de Liberación Nacional. *Las dos orillas*. Obtenido de <http://www.las2orillas.co/los-once-momentos-mas-importantes-en-la-historia-del-ejercito-de-liberacion-nacional/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013)*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/tomas-guerrilleras.pdf>
- Cepeda, J. (2016). El posacuerdo en Colombia y los nuevos retos de la seguridad. *Conflicto con la guerrilla más antigua del mundo*, 195-224. Obtenido de <file:///C:/Users/cesar/Downloads/Dialnet-ElPosacuerdoEnColombiaYLosNuevosRetosDeLaSeguridad-5673544.pdf>
- Céspedes, L., & Prieto, E. (2017). *Utopía u oportunidad fallida: Análisis crítico del Acuerdo de Paz*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.
- CINU. (18 de septiembre de 2019). *Centro de información de las Naciones Unidas*. Obtenido de Consolidación de la paz: <http://www.cinu.mx/temas/paz-y-seguridad/consolidacion-de-la-paz/>
- Corte Constitucional. Sent. C251 (Corte Constitucional 11 de abril de 2002). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-251-02.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia C006 (Corte Constitucional 2016). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-006-16.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia C338 (Corte Constitucional 29 de junio de 2016).
- Corte Constitucional. Sentencia C372 (Corte Constitucional 13 de julio de 2016). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-372-16.htm>
- Corte Constitucional. Sentencia C699 (Corte Constitucional 2016).
- Corte Constitucional. Sentencia T226 (Corte Constitucional 25 de mayo de 1995). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-226-95.htm>
- Criado, M. (2018). *La paz en el territorio: poder local y posconflicto en Colombia*. Madrid: Oveja negra.
- Decreto 1931. (2016). Bogotá D.C. Obtenido de <http://www.acuerdodepaz.gov.co/plebiscito>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo*. Bogotá D.C.: Defensoría del Pueblo de Colombia. Obtenido de <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/economiasilegales.pdf>

- Defensoria del Pueblo. (2018). *ECONOMÍAS ILEGALES, ACTORES ARMADOS Y NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO EN EL POSACUERDO*. Bogota D.C.: Icolgraf Impresores S.A.S.
- DNP. (29 de septiembre de 2019). *Dirección de Planeación Nacional*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Bases-del-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2018-2022.aspx>
- Duncan, G. (2015). *Los Señores de la Guerra*. Bogotá D.C.: Debate.
- Echandía, C. (2013). *Auge y declive del Ejército de Liberación Nacional (ELN)*. Bogotá. D.C.: Ideas para la Paz. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf>
- El Espectador. (2016 de abril de 2016). Los retos de la Policía de cara al posconflicto. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-retos-de-policia-de-cara-al-posconflicto-articulo-629503>
- El Heraldo. (12 de marzo de 2016). Los seis puntos que están discutiendo en la Habana. Obtenido de <http://www.elheraldo.co/economia/los-seis-puntos-que-se-estan-discutiendo-en-la-habana-253864>.
- El tiempo. (abril de 2017). Comisionado para la Paz. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/militares-estan-tranquilos-con-justicia-especial-para-la-paz/16828869>.
- Elizalde, M. (2006). Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el enfoque centrado en la persona. *Revista Latinoamericana*. Obtenido de <file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/polis-4887.pdf>
- Gallego, G. (2012). *Conflicto armado, justicia y reconciliación*. Medellín: Biblioteca Jose Martí.
- General Mejía, A. (22 de Mayo de 2016). Ejército del futuro será multimisión. (E. Colombiano, Entrevistador) Obtenido de <http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/ejercito-del-futuro-sera-multimision-NN4186843>
- Gómez, F. (2008). *Colombia en su laberinto, una mirada al conflicto*. Madrid: Catarata .
- Gómez, S. (2 de septiembre de 2019). *Razón Pública*.
- Gómez, V. (2005). *La guerra en los Andes*. Quito: Abya Yala.
- Guarracino, S. (2018). *La perspectiva de las mujeres en las negociaciones de paz de La Habana y el impacto de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en Colombia*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Henaó, J., & Uribe, U. (2005). *Ubibe y Gaitán, caudillos del pueblo*. Medellín: Vieco e Hijas Ltda.
- Hernández, M. (2005). *Rojo y Negro historia del ELN*. Buenos Aires: Txalaparta.

- Hernández, M. (2006). *Rojo y Negro. Aproximación a la Historia del ELN*. Bilbao: Tafalla.
- Hoyos, J. (2015). *De Las Delicias al infierno: 288 días en poder de las FARC*. Bogotá D.C.: Intermedio Editores.
- Huesca, A. (2007). *La percepción de inseguridad en Madrid*. Madrid: Comillas.
- Ideaspaz. (2015). *La fuerza pública que requiere el postconflicto*. Bogotá D.C.: Fundación Ideas para la Paz. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5547dc7eef1110.pdf>
- Illera, O., & Ruiz, J. (2018). Entre la política y la paz: las Fuerzas Militares tras la firma del Acuerdo de Paz. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 509-533. Obtenido de file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/Dialnet-EntreLaPoliticaYLaPaz-6389584%20(1)%20(1).pdf
- Ingenieros Militares. (13 de mayo de 2020). Obtenido de Ingenieros Militares de Colombia : Constructores de Paz: <https://ingenierosmilitaresdecolombia.wordpress.com/tag/transversal-de-la-macarena/>
- Jaramillo, S. (2016). *Visión, realidades y avances en las conversaciones que adelanta el Gobierno Nacional en La Habana*. Bgota D.C.: Buena hora. Obtenido de <http://www.kas.de/>
- Leal, F. (3 de julio de 2017). Expectativas en el posacuerdo. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/politica/expectativas-en-el-posacuerdo-articulo-855559>
- López, F. (2010). *Las Farc: Toda la Verdad Sobre el Polémico Grupo Guerrillero*. Bogotá D.C.: Nuevo Arco Iris.
- López, H. (7 de Agosto de 2011). *La voz del oriente*. Obtenido de <http://lavozdelorienteblogspot.com.co/2011/08/crimenes-contra-la-humindad-plan-laso.html>
- Lozano, C. (2001). *Reportajes desde el Caguán: proceso de paz con las FARC-EP*. . Bogotá D.C.: Ediciones Nuestra América.
- Matias, S. (2014). Los servicios públicos como derechos fundamentales. *Derecho y Realidad*, 316-329.
- Meaker, S. (2016). *La crisis de los misiles entre EEUU, URSS y Cuba*. Bogotá D.C.: Babelcube.
- Meléndez, J. (1999). *Comarca Incendiada*. Bogota D.C.: Códice Ltda.
- Ministerio de Defensa. (22 de abril de 2016). Directiva 015. *Expedir Los Lineamientos Del Ministerio De Defensa Nacional Para Caracterizar Y Enfrentar A Los Grupos Armados Organizados (GAO)*.

- Nogales, R. (2009). *Violencia y descentralización en Colombia*. Santiago de Cali: Universidad Santiago de Cali.
- OCDE. (2017). *Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública*. Paris: Isurragüieta.
- Oficina del alto comisionado para la paz. (2014). *Mesa de Conversaciones con las FARC-EP*. Bogota D.C.: Imprenta Nacional. Obtenido de http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/documentos-y-publicaciones/Documents/Enterese-del-proceso-de-paz-260614_digital.pdf
- Olaya, C., & Leon, S. (2013). *¿Qué tanta fuerza tiene el ELN para negociar?* Bogota: Corporación Nuevo Arco Iris. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf>
- Perez, B. (2016). Gestión territorial de la seguridad ciudadana en el marco de la transición hacia la paz en Colombia. *Ideas para la paz*. Obtenido de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/57210e0b08fb2.pdf>
- Policia Nacional. (2017). *Modelo de Construcción de Paz, Aporte institucional a la reconciliación nacional*. Bogota D.C.: Imprenta nacional. Obtenido de [file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/proceso-de-modernizacion-cartilla-8%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/proceso-de-modernizacion-cartilla-8%20(1).pdf)
- Policía Nacional. (1 de octubre de 2019). Obtenido de <https://www.policia.gov.co/mision-vision-mega-principios-valores-funciones>
- Pozzi, P. (1992). *Historia Oral e Historia Política, izquierda y lucha armada en américa latina (1960 -1990)*. Santiago de Chile: LOM.
- Rámirez, E. (2016). *Fuerza Pública, negociaciones de paz y posacuerdo en Colombia*. Bogotá: Desde abajo.
- Rangel, A. (2008). *Qué, cómo y cuándo negociar con las FARC*. Bogotá D.C.: Intermedio Editores.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (2016). *Resultados por plebiscito por la paz*. Bogota D.C. Obtenido de http://plebiscito.registraduria.gov.co/99PL/DPLZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ_L1.htm
- Restrepo, E. (2017). *Antropología hecha en Colombia*. Popayan: Universidad del Cauca.
- Rettberg, A. (2018). *¿Diferentes recursos, conflictos distintos?: La economía política regional del conflicto armado y a criminalidad en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad de los Andes.
- Rios, J. (2018). El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta. *Araucaria*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/282/28253016027/html/index.html>

- Rocha, R. (2011). El narcotráfico la economía de Colombia: una mirada las políticas. *Planeación Desarrollo*, 427-470. Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/2001/pd_vXXXII_n3_2011_art.3.pdf
- Ruiza, M., Fernández, T., & Tamaro, E. (2004). *Biografía de Jorge Eliécer Gaitán*. En *Biografías y Vidas*. Barcelona: La enciclopedia biográfica en línea. Obtenido de <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/gaitan.htm>
- Sánchez, A. (2017). *Los saberes de la guerra: Memoria y conocimiento intergeneracional del conflicto en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Sánchez, G. (2014). *Modernización y Barbarie, Signos Convergentes del Conflicto Armado en Colombia*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional.
- Sánchez, I. (2013). *La estrategia de seguridad nacional*. Madrid: Universidad de Salamanca.
- Semana. (2013). Uribe llama a gobernar a alcaldes en el exilio. *Semana.com*. Obtenido de <https://www.semana.com/noticias/articulo/uribe-llama-gobernar-alcaldes-exilio/60250-3>
- Semana. (2018). Más de 288 obras de infraestructura han realizado nuestros militares desde 2010. *Semana.com*. Obtenido de <https://www.semana.com/contenidos-editoriales/fuerzas-armadas-marcha-hacia-la-paz/articulo/las-obras-que-han-realizado-nuestros-militares/574838>
- Sepúlveda, I. (2007). *Seguridad humana y nuevas políticas de defensa en Iberoamérica*. Lima: UNED.
- Ugarriza, J., & Pabón, N. (2017). *Militares y Guerrillas: La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.
- Uribe, M. V. (1991). Violencia y masacres en el Tolima : desde la muerte de Gaitán al Frente Nacional. *Credencial Historia*, 18. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/node/32650>
- Vázquez, J. (1992). *Gaitán: Mito y Realidad de un Caudillo*. Bogotá D.C.: Servicios Gráficos.
- Verdesoto, L. (2000). *El control social de la gestión pública: lineamientos de una política de participación social*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Villamarin, L. (1996). *EL cartel de las FARC*. Bogotá D.C.: Vilamarin.
- Villamarin, L. (2014). *El ELN por dentro*. Bogotá D.C.: Luis Alberto Villa Marín.
- Wieviorka, M. (2010). *El conflicto social*. Bogota D.C.: Sociopedialsa.
- Zevoooluni, J. (2015). Roles de la fuerza pública: de lo teórico a lo práctico. *Ciudad Paz-ando*, 04-122. Obtenido de file:///C:/Users/Juzgado%2075IPM/Downloads/8519-Texto%20del%20art%20C3%ADculo-43486-2-10-20151110%20(1)%20(1).pdf

